Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Estados Financieros de periodo intermedio y de propósito especial al 30 de junio de 2019 e Informe del Revisor Fiscal.

Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

Opinión

He auditado los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2019, el estado de resultados integral, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. al 30 de junio de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de conformidad con esas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoria de los estados financieros en Colombia, y hemos cumplido con otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones claves de la auditoría

Cuestiones claves de la auditoría son los asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos. Al 30 de junio de 2019, la cuestión clave de auditoría es:

La Tasa de Interna de Retorno utilizada para actualizar el activo financiero originado por el acuerdo de concesión suscrito y la tasa de interés efectiva utilizada para calcular el costo amortizado de las obligaciones financieras son estimados contables relevantes calculados por la administración de la Sociedad.

Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más.

Mis procedimientos de auditoria para cubrir el riesgo de error material en relación con el cálculo de las tasas incluyeron:

- Entendimiento del procedimiento de la administración para el cálculo de las tasas.
- Revisión de la metodología utilizada para calcular las tasas frente a las metodologías de reconocido valor técnico.
- Validación de la información base utilizada en los cálculos y los supuestos usados.
- Para el caso de la tasa de interés efectiva, recalculo independiente.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros, libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Sociedad, cesar las operaciones, o no tiene una alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno son responsables de la supervisión del proceso dela información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en la auditoria de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros intermedios de propósito especial en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identifique y evalué los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y realice procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, falsificación, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una entidad en funcionamiento. Evalué la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunicaré con los encargados de gobierno en relación con, entre otros asuntos, el alcance y momento de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, identificada durante la auditoría.

También proporcione a los encargados de gobierno, una declaración acerca del cumplimiento de los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia y hemos comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se pueda esperar razonablemente que pueden afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

A partir de las comunicaciones con los encargados del gobierno, determine aquellos asuntos que eran de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y por lo tanto son las cuestiones clave de auditoría.

Otros asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí, sobre los mismos exprese opiniones sin salvedades el 8 de marzo de 2019 y 11 de septiembre de 2018, respectivamente.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Sociedad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea de accionistas y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el primer semestre de 2019, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la sociedad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, para considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social, y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, excepto por los asuntos que he comunicado en informe separado dirigido a la administración y responsables del gobierno de la Sociedad.

Yarith Zuleima Mejia Melo
Revisor Fiscal
T.P. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

18 de septiembre de 2019.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE PERÍODO INTERMEDIO Y PROPÓSITO ESPECIAL A 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVO	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
ACTIVO CORRIENTE:		
Efectivo (Nota 6)	$ 296.235.680	$ 391.802.574
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 8)	63.376.351	63.371.528
Otros activos (Nota 10)	3.402.700	734.575
Total activo corriente	363.014.731	455.908.677
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 8)	246.150	1.423.396
Gastos pagados por anticipado (Nota 9)	72.712.220	72.629.351
Otros activos (Nota 10)	48.864	48.864
Impuesto diferido (Nota 17)	-	8.258.509
Activo financiero (Nota 7)	805.078.587	485.451.262
Total activo no corriente	878.085.821	567.811.382
Total activo	$ 1.241.100.552	$ 1.023.720.059

PASIVO Y PATRIMONIO	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
PASIVO CORRIENTE:		
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 12)	$ 131.266.577	$ 21.411.536
Créditos en bancos y otras entidades financieras (Nota 11)	4.938.384	-
Beneficios a empleados (Nota 15)	162.909	243.307
Impuestos corrientes (Nota 13)	2.623.405	2.887.813
Otros pasivos (Nota 14)	20.598	33.725
Total pasivo corriente	139.011.873	24.576.381
PASIVO NO CORRIENTE:		
Créditos en bancos y otras entidades financieras (Nota 11)	390.227.554	400.039.504
Impuesto de renta y diferido (Nota 17)	2.465.457	18.791
Préstamos de accionistas (Nota 16)	446.993.795	420.622.194
Otros pasivos (Nota 14)	150.775.293	55.573.133
Total pasivo no corriente	990.462.099	876.253.622
Total pasivo	1.129.473.972	900.830.003
PATRIMONIO: (Nota 18)		
Capital social	10.529.725	10.529.725
Prima en colocación de acciones	94.677.527	94.677.527
Resultados del periodo	(11.263.476)	10.464.155
Resultados acumulados	17.682.804	7.218.649
Total patrimonio	111.626.580	122.890.056
Total pasivo y patrimonio	$ 1.241.100.552	$ 1.023.720.059

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

CONRAD VELLVE RAFECAS
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL DE PERÍODO INTERMEDIO Y PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 2018
(En miles de pesos colombianos)

	Junio de 2019	Junio de 2018
INGRESOS OPERACIONALES (Nota 19)	$ 323.058.038	$ 122.981.773
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN (Nota 19)	(274.549.879)	(98.659.671)
Utilidad bruta	48.508.159	24.322.102
OTROS INGRESOS (Nota 20)	4.851.851	3.663.556
OTROS GASTOS (Nota 21)	(53.918.311)	(23.797.977)
Utilidad antes de impuestos	(558.301)	4.187.681
IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE (Nota 17)	(30.269)	(2.441)
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO (Nota 17)	(10.674.906)	(1.338.915)
Resultado del periodo	(11.263.476)	2.846.325
PARTIDAS QUE AFECTAN EL RESULTADO INTEGRAL	-	-
TOTAL RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL	$ (11.263.476)	$ 2.846.325
RESULTADO POR ACCIÓN BÁSICA (EN PESOS) (NOTA 18)	$ (1.070)	$ 607

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

CONRAD VELLVE RAFECAS
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 2018
(En miles de pesos colombianos)

	Capital social	Prima en colocación de acciones	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Total
SALDOS A 1 DE ENERO DE 2018	$ 9.455.850	$ 85.012.650	$ (8.941.824)	$ 16.490.261	$ 102.016.937
Aumento de capital	122.500	-	-	-	122.500
Aumento de prima en colocación de acciones	-	1.102.500	-	-	1.102.500
Traslado	-	-	16.490.261	(16.490.261)	-
Ajuste resultados anteriores	-	-	(329.788)	-	(329.788)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	2.846.325	2.846.325
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018	9.578.350	86.115.150	7.218.649	2.846.325	105.758.474
SALDOS A 1 DE ENERO DE 2019	10.529.725	94.677.527	7.218.649	10.464.155	122.890.056
Aumento de capital	-	-	-	-	-
Aumento de prima en colocación de acciones	-	-	-	-	-
Traslado	-	-	10.464.155	(10.464.155)	-
Ajuste resultados anteriores	-	-	-	-	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	(11.263.476)	(11.263.476)
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019	$ 10.529.725	$ 94.677.527	$ 17.682.804	$ (11.263.476)	$ 111.626.580

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

CONRAD VELVE RAFECAS
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE PERIODO INTERMEDIO
Y DE PROPÓSITO ESPECIAL POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 2018
(En miles de pesos colombianos)

	Junio de 2019	Junio de 2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado del periodo	$ (11.263.476)	$ 2.846.325
Ajustes para conciliar resultado del periodo con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Ajuste del patrimonio resultado de ejercicios anteriores	-	(329.788)
Actualización UVR	3.624.577	-
Valoración del activo financiero	(48.508.159)	(24.343.775)
Intereses deuda subordinada	26.371.601	21.854.726
Costos financieros e intereses causados	20.207.164	-
Intereses pagados	(15.587.562)	-
Impuesto diferido	10.674.906	1.338.915
Amortizaciones mantenimiento rutinario	2.099.508	2.099.508
Amortizaciones pólizas de seguro	1.082.227	853.111
Provisión de renta	30.269	2.441
	(11.268.945)	4.321.463
Cambios netos en activos y pasivos de operación:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	1.172.423	817.336
Gastos pagados por anticipado	(3.179.734)	(6.228.333)
Otros activos	(2.668.125)	142.239
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	109.855.041	58.704.719
Beneficios a empleados	(80.398)	20.193
Pasivo por impuestos corriente	(264.408)	-
Otros pasivos	95.189.033	3.887.230
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación	188.754.887	61.664.847
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Aumento activo financiero	(271.119.166)	(86.335.332)
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	(271.119.166)	(86.335.332)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Pago de comisión de disponibilidad	(13.202.615)	-
Aumento de préstamos recibidos de accionistas	-	3.675.000
Aumento de capital	-	122.500
Aumento de prima en colocación de acciones	-	1.102.500
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	(13.202.615)	4.900.000
DISMINUCIÓN NETO EN EFECTIVO	(95.566.894)	(19.770.485)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	391.802.574	222.676.632
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	$ 296.235.680	$ 202.906.147

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

CONRAD VELLVE RAFECAS
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODO INTERMEDIO Y PROPÓSITO ESPECIAL AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (la Concesionaria), fue constituida el 23 de julio 2015 mediante documento privado, con una duración indefinida. Su domicilio principal se encuentra actualmente ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

Tiene por objeto único la ejecución del contrato de Concesión derivado de la licitación pública No. 013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI), cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó.

El 21 de agosto de 2015, se firmó el Contrato de Concesión por un término de 29 años, bajo el esquema de APP No.013 de 2015 con la ANI, derivado del proceso de licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015.

El valor del Contrato de Concesión es de Dos Billones Seiscientos Noventa Y Un Mil Trescientos Noventa Y Dos Millones Cuatrocientos Treinta Y Ocho Mil ($2.691.392.438) Pesos del Mes de Referencia.

La ejecución del contrato se realizará en las etapas que se señalan a continuación:

- ***Etapa pre-operativa*** **-** Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción tiene una duración estimada de 360 días, contados desde el 13 de octubre de 2015 hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual comenzará a correr la fase de construcción con una duración estimada de 1.800 días, contados desde la fecha de acta de inicio, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de Unidad Funcional (UF), fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.

  El proyecto correspondiente a la Concesión se divide en nueve unidades funcionales:

  - *UF1*: La cual consta de la rehabilitación, mantenimiento y operación de 41kms entre Yondó y Rancho Camacho.

  - *UF2:* Construcción de 21kms de doble calzada entre los puntos de La Virgen hasta La Lizama.

  - *UF3*: Mejoramiento, mantenimiento y operación de 38kms entre los puntos de La Fortuna y Lisboa.

  - *UF4:* Construcción de una segunda calzada de 18kms entre los puntos de La Fortuna y Puente la Paz.

- *UF5:* Construcción de 15kms de vía nueva entre los puntos de Puente la Paz y Santa Rosa.

- *UF6:* Construcción del Túnel la Paz con una longitud de 3.5kms.

- *UF7:* Construcción del Túnel la Sorda y sus vías de accesos con una longitud total de 10.5kms.

- *UF8:* Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 6kms entre los puntos de Lisboa y Portugal.

- *UF9:* Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 12.4kms entre los puntos de Portugal y Lebrija.

- ***Etapa de operación y mantenimiento*** **-** iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de UF y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento. La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca.

  i) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado y superado el VPIP (Valor presente del recaudo de peaje al mes de referencia), o;

  ii) En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en que se verifique tal circunstancia, o;

  iii) Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

- ***Etapa de reversión*** - inicia una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (29 años).

Retribución o contraprestación **-** El derecho a la retribución del concesionario con respecto a cada UF se inicia a partir de la suscripción de la respectiva acta de terminación. La suscripción del acta de terminación parcial de unidad funcional cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación y pago de la compensación especial fuentes de retribución.

Las fuentes para el pago de la retribución al concesionario y la compensación especial cuando sea aplicable serán las siguientes:

- *Aportes ANI* - Corresponden a 17 aportes anuales acordados con el fideicomitente contractualmente, fijados en los términos del contrato, los cuales comenzaron a pagarse de acuerdo al cronograma de pagos, desde el 31 de diciembre del año 2017 y hasta 2032, con un pago en el 2038, y serán sujetos de actualización según se describe en la sección 1.16 del capítulo I – Definiciones de la parte general del contrato.

- *Recaudo de peajes* - Corresponden a valores recaudados por el paso vehicular multiplicado por la tarifa establecida en el contrato de Concesión, el cual se establece por el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peajes (Denominado VPIP), ofrecido por la ANI al concesionario este monto es señalado en la parte especial del contrato de Concesión en su Capítulo II Tabla de Referencia a la Parte General.

Este valor garantiza un monto mínimo el cual será revisado en los años 8, 13 y 18 contados a partir de la etapa de operación y mantenimiento y al finalizar el contrato, si en cada una de estas etapas y a la fecha de terminación la Concesionario no ha alcanzado el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peaje (VPIP) el concedente ANI está obligado a pagar la diferencia, la cual será determinada con las condiciones establecidas en la sección 4.6 del capítulo IV – Aspectos económicos del contrato de la parte general del contrato de Concesión.

Garantías – El contrato define en el capítulo VII – Garantías, de la parte especial, como garantías obligatorias a ser establecidas por la Concesionaria para cada una de las fases y etapas del contrato, las siguientes: i) amparo de cumplimiento, ii) amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, iii) amparo de calidad, iv) amparo de responsabilidad civil y v) amparo de todo riesgo en obra civil.

La Concesionaria se encuentra en fase de construcción, y se estima que en mayo de 2021 sea concluida una vez se cumplan todas las condiciones precedentes para dar como terminada esta fase.

Modelo de negocio - El concesionario, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo (PA) a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio. Sobre el cual recaerá los deberes y obligaciones de información previstos en el contrato de Concesión para el PA.

El PA deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas para la administración de los recursos, además de las subcuentas previstas en la parte especial del contrato.

(i) Cuenta proyecto, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta predios
2. Subcuenta compensaciones ambientales
3. Subcuenta redes
4. Otras subcuentas creadas por el Concesionario

(ii) Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta aportes ANI
2. Subcuenta recaudo peaje
3. Subcuenta interventoría y supervisión
4. Subcuenta de soporte contractual
5. Subcuenta amigable composición (MASC)

6. Subcuenta Excedentes ANI

7. Subcuenta ingresos por explotación comercial

8. Subcuenta obras menores

9. Otras subcuentas creadas por la ANI

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el PA, pero en todo caso el beneficiario único de la Cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por el Concesionario, en cumplimiento de las previsiones del Contrato.

La transferencia de los recursos de la Cuenta ANI y de cada una de las subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.1 (g) del contrato. Los recursos de estas subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

Las inversiones que haga la Fiduciaria de los recursos de la Subcuenta aportes ANI, se harán con base en las instrucciones del Comité Fiduciario, siempre que dichas inversiones i) sean admisibles, de acuerdo con el Decreto 1525 de 2008, ii) el emisor, deudor y/o destinatario de las inversiones no sea el Concesionario, ni sus socios, ni los "Beneficiarios Reales" del Concesionario, ni cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica y iii) busquen, de manera prioritaria, generar operaciones de cobertura de tasa de cambio para la porción en dólares de los aportes ANI.

Cuenta proyecto - La cuenta proyecto se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea inicialmente con los "giros de equity" de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la parte general del contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta cuenta ingresar también los recursos de deuda obtenida de los prestamistas y cualquier transferencia que de acuerdo con este contrato, deba hacerse desde la cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes sección 8.2 de la parte general del contrato de Concesión y si existieren remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección, los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos disponibles en esta cuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato – salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el contrato–, incluyendo, pero sin limitarse a:

a. Fondear la subcuenta predios, la subcuenta redes, la subcuenta interventoría y supervisión, la subcuenta compensaciones ambientales, la subcuenta de soporte contractual, la subcuenta MASC y de las demás subcuentas que se mencionen en la Parte Especial del contrato, si es del caso.

b. Atender los gastos del PA tales como los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de fiducia mercantil y la comisión fiduciaria.

c. Retribuir a los contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en el contrato.

d. Comprar los insumos y materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.

e. Pagar los intereses y el capital de los recursos de deuda, así como proveer la remuneración y retorno de los giros de equity y reconocimiento de utilidades a los socios del Concesionario.

f. Pagar la comisión de éxito.

Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Proyecto, siempre que el fondeo de esas subcuentas esté subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en el contrato.

Los recursos remanentes de esta cuenta, una vez cumplida la finalidad de la misma, serán de libre disposición del Concesionario, siempre y cuando el contrato se encuentre en etapa de operación y mantenimiento, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, la subcuenta compensaciones ambientales y la subcuenta redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta cuenta, aumentarán la misma. Los rendimientos generados por las subcuentas compensaciones ambientales, la subcuenta predios y la subcuenta redes acrecerán cada una de dichas subcuentas.

- *Subcuenta predios* - se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondeará con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

  Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

  Los recursos de esta subcuenta podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta compensaciones ambientales* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

  Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las compensaciones ambientales que se tienen previstos en la sección 8.1(c) (i) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

  Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta redes* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la sección 8.2 de esta Parte General del contrato, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Cuenta ANI - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y tendrá como único beneficiario a la ANI. Los recursos de esta cuenta y sus subcuentas podrán invertirse en las inversiones permitidas por del decreto 1525 de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.14 (c) de la parte general del contrato de Concesión. En ningún caso se podrán invertir en los fondos de inversión colectiva administrados por la fiduciaria, estas cuentas se fondearán de acuerdo con lo señalado a continuación:

- *Subcuenta aportes ANI* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las secciones 3.6 (b) y 3.6 (d) de la Parte General del contrato) por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva establecido en dicha parte.

  La obligación de la ANI de efectuar los aportes ANI se entenderá cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la subcuenta aportes ANI.

  La fiduciaria consignará el valor que le corresponde de aportes ANI en cada UF en la respectiva subcuenta por UF, con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los desembolsos de retribuciones –y de la compensación especial, cuando sea aplicable– de acuerdo con el cálculo y dentro de los plazos establecidos para dichos desembolsos en la Sección 3.1. de la parte general del contrato.

  Tan pronto los aportes ANI sean consignados en cada subcuenta por UF, los valores correspondientes a la porción en dólares, deberán ser objeto de un mecanismo –definido por el comité fiduciario– que mantenga al menos su valor en dólares. Este último valor en dólares hará parte de la retribución en los términos de la Parte Especial del contrato.

  Sin perjuicio del mecanismo mencionado en el párrafo anterior, los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos a la subcuenta obras menores dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de cada retribución que tenga como fuente aportes ANI.

  En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta recaudo peaje* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo de peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en la Parte Especial del contrato.

Esta subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el recaudo de peaje, independientemente de la cantidad efectivamente recaudada por el Concesionario, en tanto el riesgo de evasión es a cargo de éste, así como los mecanismos para su prevención, gestión y control.

También se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al fondo de seguridad vial o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el Concesionario. La fiduciaria será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta recaudo peaje a las cuentas de la(s) entidad(es) beneficiarias(s) de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la Ley aplicable.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total del recaudo de peaje, así como las sumas a las que se refiere el párrafo anterior en la subcuenta recaudo peaje. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El período de recaudo corresponderá a los días transcurridos desde el día en que se efectuó la última consignación (incluido), hasta el día anterior a la consignación siguiente.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere inferior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en el contrato, el Concesionario pagará intereses moratorios –que se consignarán en la subcuenta excedentes ANI– desde la fecha en la que realizó la consignación y hasta el pago de la diferencia, que se calcularán conforme a lo previsto en la Sección 3.6(a) de la Parte General del contrato.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere superior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este contrato, la ANI ordenará el traslado de la diferencia, sin intereses, a la cuenta proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación de esta situación.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al recaudo de peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto, por haberse causado la retribución –y/o la compensación especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta recaudo peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI, el valor del contrato de concesión corresponde a

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la subcuenta recaudo peaje, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI. Lo anterior, salvo cuando se presente el supuesto previsto en la sección 18.4 (b) de la Parte General del contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecerán la misma.

Los recursos remanentes de la subcuenta recaudo peaje una vez se haya obtenido el VPIP, servirán para atender los gastos derivados de riesgos asignados a la ANI, siempre que i) se trate de gastos cuya causación ya haya ocurrido para dicho momento y ii) que no haya recursos disponibles ni en el fondo de contingencias ni en la subcuenta excedentes ANI para atender dichos gastos.

De haber remanentes adicionales, después de atender dichos gastos, serán destinados al cubrimiento de las obligaciones de pago de la retribución a cargo de la ANI, lo que consecuentemente implicará la reducción de la programación de vigencias futuras de que dispone la entidad para atender el pago de la retribución.

- *Subcuenta interventoría y supervisión* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

  La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato.

  Los recursos disponibles en la subcuenta interventoría y supervisión se destinarán a la atención de los pagos al Interventor y a la supervisión del contrato. Para que la fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente notificación por parte de la ANI.

  Los recursos remanentes de esta subcuenta, que no fueron necesarios para el pago al interventor o del supervisor del contrato, a la terminación del mismo, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

  Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta de soporte contractual* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

  Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta de soporte contractual, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

  La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender los costos y gastos necesarios –que de acuerdo con este contrato correspondan a actividades a cargo de la ANI– de técnicos y auditores para atender el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con la obtención de licencias ambientales y trámites de consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del proyecto.

  La fiduciaria deberá requerir los soportes a la ANI (tales como copias de contrato, facturas, cuentas de cobro etc.), para ejecutar el giro.

- *Subcuenta Amigable composición (MASC)* – Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

  La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender prioritariamente las actividades relacionadas con la amigable composición del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General del contrato. De haber recursos excedentarios en esta subcuenta o en el caso en que el concesionario no acepte el amigable componedor como mecanismo obligatorio de solución de controversias dentro del término previsto en la sección 15.1(a) de la Parte General del

contrato de Concesión los recursos de la Subcuenta amigable composición podrán destinarse al pago de honorarios de árbitros y demás gastos comunes que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, así como a los gastos que demande cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias al que las partes acuerden acudir en el momento en que una controversia se presente.

Los amigables componedores designados de acuerdo con el contrato serán los beneficiarios de los pagos de la subcuenta amigable composición. Los recursos disponibles en la subcuenta amigable composición se destinarán a la atención de los pagos al amigable componedor del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General.

Los recursos remanentes de esta subcuenta que no fueron necesarios para los pagos del amigable componedor, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta amigable composición serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta excedentes ANI* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los excedentes o remanentes de otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el contrato, deban ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

  Los recursos disponibles en la subcuenta excedentes ANI se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de la ANI, en los términos dispuestos en el contrato.

  Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta excedentes ANI, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

  En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta de ingresos por explotación comercial* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los ingresos por explotación comercial, -después de descontar los dos puntos dos por ciento (2.2%) al que se refiere la sección 1.84 de la Parte General del contrato - por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en el contrato.

  La subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los ingresos por explotación comercial.

  El Concesionario tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor de los ingresos por explotación comercial efectivamente recaudados en el mes anterior a la subcuenta ingresos por explotación comercial. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

  El valor a ser consignado por el Concesionario será el que resulte de la prestación de servicios adicionales. Para la verificación correspondiente, el Concesionario deberá enviar al interventor, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el mes anterior, por concepto de servicios adicionales.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los ingresos por explotación comercial hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto por haberse causado la retribución –o la Compensación Especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta de ingresos por explotación comercial y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en esta subcuenta, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecentaran la misma.

- *Subcuenta obras menores* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de los rendimientos de la subcuenta recaudo de peaje y de la subcuenta ingresos por explotación comercial, los cuales acrecerán las respectivas subcuentas.

  Los recursos disponibles en la subcuenta obras menores se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender el riesgo que se describe en la sección 13.3(o) de la Parte General del contrato.

  Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta obras menores, acrecerán la subcuenta. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

Terminación del contrato - El contrato se liquidará en un término máximo de (180) días a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 ley 80 de 1993 modificado por el artículo 17 del decreto 19 de 2012. Actualmente el contrato está en la etapa preoperativa, en la fase de construcción, hasta mayo del 2021.

El 2 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la sección 1.2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte General.

El 9 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la sección 3.5 (b) y (c) del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte Especial.

El 5 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar el encabezado del Capítulo III – OPERACIÓN DEL PROYECTO del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión y a Modificar la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

El 12 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 11 de marzo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 13 de mayo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la "Tabla 9 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 de 2015.

El 8 de mayo de 2017, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 013 de 2015 – ampliando el plazo para la entrega de la Unidad Funcional No. 1 en un término adicional de 2 meses, pasando de 6 a 8 meses según el cronograma de obras.

El 19 de febrero de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, en el sentido de modificar el plazo máximo de ejecución de las obras para las Unidades Funcionales Nos. 6 y 7 y se estableció la obligación del Concesionario de depositar en la Subcuenta Obras Menores ANI el valor correspondiente al ahorro financiero, producto del desplazamiento en el tiempo de la inversión del CAPEX correspondiente a la mencionadas Unidades Funcionales. El valor estimado en VPN en pesos de diciembre de 2013 es la suma de cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos (COP$489.000.000) para la Unidad Funcional No. 6 y trescientos un millón de pesos COP ($301.000.000) ara la Unidad Funcional No. 7, lo que conlleva a un total a favor de la ANI de setecientos noventa millones de pesos (COP$790.000.000).

El 29 de mayo de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificaron las Secciones 3.12(a), 3.12(d)(v), 17.2(c), 17.3(b) y se adicionó la Sección 3.12 (d)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la toma de posesión del Proyecto por parte de los Prestamistas.

El 27 de junio de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificó el numeral 1 del Capítulo I, se adicionó el romanito (viii) al numeral 4 y se modificaron los numerales 5, 6 y 7 del Capítulo I del Apéndice Financiero No. 2. Así mismo, se modificó el numeral 2.2, el primer inciso del numeral 2.3.2 y los numerales 2.4 y 2.5 del Capítulo II del Apéndice Financiero No. 2. Adicionalmente, se modificaron los Anexos AF 2.1 y 2.2 del Apéndice Financiero No. 2, relacionado con la cesión de la Retribución y/o Compensación Especial del proyecto.

Contrato de fiducia mercantil – Fiduciaria Bancolombia - El 21 de febrero de 2017 la Concesionaria suscribió con Helm Fiduciaria S.A. hoy Itaú Fiduciaria y Fiduciaria Bancolombia, el contrato de cesión de posición contractual de fiduciario del negocio de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, denominado Patrimonio Autónomo BBY, a través del cual se canalizan todos los activos, pasivos y en general se administran todos los recaudos del proyecto.

El objeto del contrato, es la regulación integral del Patrimonio Autónomo, que se constituyó conforme con las disposiciones de los numerales 1.36, 1.114, 3.13, 3.14 y 3.15 de la Parte General del contrato de Concesión suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, y del Artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, y en ese orden de ideas es el centro de imputación contable del proyecto. Por tanto, todos los hechos económicos derivados de la ejecución del contrato antes mencionado serán contabilizados en el Patrimonio Autónomo, para lo cual la fiduciaria en su calidad

exclusiva de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo está facultada para realizar diversas actividades siendo las siguientes algunas de las más importantes:

a) Llevar el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el contrato de Concesión.

b) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente.

c) Ser el titular de la propiedad con el fin de administrar los bienes fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión.

d) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente, en los casos a que se refiere el contrato de Concesión.

e) Adquirir los bienes necesarios para la ejecución del contrato de Concesión, de acuerdo con las instrucciones que reciba del fideicomitente.

f) Establecer las cuentas y subcuentas, para estos efectos, abrirá en un banco las cuentas bancarias asociadas a las cuentas y subcuentas y administrará e invertirá independientemente los recursos de las mismas de acuerdo con los parámetros incorporados en el contrato de Concesión, y de acuerdo con las instrucciones particulares que imparta el respectivo ordenante de pagos. Las inversiones que haga la fiduciaria de los recursos de la subcuenta aportes ANI, deberán realizarse conforme lo señala el mismo contrato.

g) Realizar los pagos para el desarrollo del contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las cuentas y subcuentas que se incorporen.

h) Contraer, previa instrucción del fideicomitente, obligaciones financieras con los prestamistas y actuar como deudor bajo todos y cada uno de los documentos de la financiación que deban celebrarse con éstos.

i) Destinar los excedentes de las subcuentas de acuerdo con las disposiciones particulares que se indiquen para cada una de ellas en el contrato de Concesión y, en relación con las subcuentas adicionales que se creen por instrucción del fideicomitente, darles la destinación que indique éste.

j) Destinar los remanentes a que tenga derecho el fideicomitente de conformidad con las instrucciones que éste imparta a la fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo, siempre que dicha destinación no contravenga lo establecido en el contrato de Concesión.

k) Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la fiduciaria en virtud de las disposiciones del contrato de Concesión.

l) Abrir cuentas bancarias en bancos aceptables, incluyendo abrir una cuenta de compensación a nombre del PA, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente a la fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, con el fin de que la fiduciaria pueda administrar bienes fideicomitidos en moneda extranjera, girar en moneda extranjera y a su vez pueda realizar pagos en el exterior, en caso de que sea aplicable.

m) Adquirir divisas con los recursos de la cuenta proyecto, de conformidad con las instrucciones del fideicomitente, siempre y cuando ello no contraríe la destinación de las subcuentas, de conformidad con las disposiciones del contrato de Concesión.

En desarrollo del objeto contractual estipulado y en el marco de lo establecido por el contrato de Concesión, la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo podrá ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar actos que directamente se relacionen con tal objeto y de acuerdo con el contrato de Concesión y las instrucciones que le sean impartidas por el fideicomitente y la ANI.

Los beneficiarios del contrato de fiducia son los siguientes y exclusivamente respecto de los conceptos que se exponen a continuación:

a) La ANI, respecto de los recursos de la cuenta ANI y de las subcuentas ANI, de acuerdo con las destinaciones específicas incorporadas en el contrato de Concesión.

b) El fideicomitente, frente a los recursos remanentes y/o excedentes de la cuenta proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión y en el contrato de fiducia. Lo anterior, excepto por las subcuentas predios, compensaciones ambientales y redes, cuyos beneficiarios serán el fideicomitente y la ANI, en las proporciones establecidas en el contrato de Concesión. Para los efectos del artículo 102 del Estatuto Tributario, el fideicomitente solamente es beneficiario de las utilidades de la cuenta proyecto y no tendrá la calidad de beneficiario de los ingresos o utilidades de la cuenta ANI.

c) los demás beneficiarios que designe el fideicomitente de conformidad con el numeral 3.14 (e) de la parte general del contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el título V de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029/14).

Obligaciones generales de la fiducia - Además de las obligaciones previstas en el contrato de Concesión, en el artículo 1234 del código de comercio y en las demás normas concordantes, la fiduciaria debe dar cumplimiento a las obligaciones incluidas en el contrato de fiducia mercantil. A continuación, se presentan algunas de estas obligaciones:

1. Abrir las cuentas bancarias ANI y las cuentas bancarias proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato y en el manual operativo, así mismo, recibir en dichas cuentas bancarias, los recursos objeto del contrato.

2. Realizar los pagos y transferencias con cargo a la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el contrato de Concesión.

3. Realizar inversiones en relación con los recursos de la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el contrato de Concesión.

4. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al fideicomitente y a la ANI con una periodicidad no superior a seis (6) meses, o a la terminación del contrato si el término del mismo es inferior, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento respectivo, o cuando éstos lo soliciten por correo electrónico o a las direcciones registradas o por el medio seleccionado por la fiduciaria.

5. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- dentro de los tres (3) días siguientes a la constitución del patrimonio autónomo los nombres del fideicomitente y beneficiarios del mismo, los cuales serán los indicados por el contrato de Concesión.

6. Cuando el fideicomitente obtenga recursos para el cierre financiero del proyecto mediante préstamos bancarios o emisión en el mercado de capitales, la fiduciaria deberá emitir las certificaciones establecidas en las secciones 3.8(a) (i) y 3.8 (a) (ii) del contrato de Concesión, en las cuales conste que el(los) desembolsos de los recursos se hará(n) o se realizaron al patrimonio autónomo, según corresponda.

7. Recibir por cuenta del patrimonio autónomo los bienes fideicomitidos a título de fiducia mercantil de administración y pagos, administrarlos de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y el contrato de Concesión y, en general, actuar como vocera del patrimonio autónomo.

8. Certificar al fideicomitente los derechos fiduciarios derivados de la constitución del patrimonio autónomo y de los bienes fideicomitidos que éste transfiera al mismo.

9. Mantener los bienes fideicomitidos separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

10. Llevar la contabilidad del patrimonio autónomo de forma separada, en la forma y términos establecidos por la ley aplicable y por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra autoridad gubernamental.

11. Administrar y custodiar diligentemente los bienes fideicomitidos, cuya tenencia no se haya entregado al fideicomitente en los términos de la cláusula séptima del contrato, siempre procurando obtener el mayor beneficio para los beneficiarios en cumplimiento del objeto y finalidad del mismo, así como también deberá velar por mantener en el mejor estado posible los bienes cuya custodia le corresponden.

12. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. La fiduciaria no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes contractuales o legales por parte del fideicomitente.

13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales inherentes a su calidad de propietario fiduciario, para efectos de proteger los bienes fideicomitidos de acuerdo con las instrucciones y parámetros definidos por el fideicomitente.

14. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

15. Al finalizar el contrato entregar al fideicomitente y a la ANI las sumas de dinero remanente por concepto de las subcuentas de las que son beneficiarios respectivamente.

16. Ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos que deban ser ejecutados de acuerdo con las instrucciones que imparta el fideicomitente, de conformidad con lo establecido en los contratos de fiducia y Concesión.

17. En los eventos en que deba ser reemplazada, mantenerse como fiduciaria del Patrimonio Autónomo y seguir actuando conforme al presente contrato, hasta tanto no sea designada la nueva fiduciaria.

18. Solicitar al fideicomitente o a terceros que por cualquier circunstancia transfieran recursos al patrimonio autónomo, la información y actualización periódica de la misma con el objeto de dar cumplimiento a las normas y políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT).

19. Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para legalizar ante el Banco de la República el registro de la cuenta de compensación, así como las operaciones de cambio que realice el Patrimonio Autónomo de acuerdo a las instrucciones del fideicomitente.

20. Presentar los reportes exigidos por el Banco de la República en relación con la cuenta de compensación, de acuerdo con la periodicidad que esa entidad establezca y en los formatos diseñados por la misma para el efecto.

21. Pagar con cargo a los recursos existentes en la subcuenta administrativa del fideicomitente, los impuestos y gastos inherentes a la cuenta de compensación que por algún motivo se llegaren a ocasionar, incluyendo la comisión del intermediario del mercado cambiario (IMC).

22. Cuando de las fórmulas establecidas en la sección 18.3. de la parte general del contrato de Concesión, haya sumas a cargo del fideicomitente y a favor de la ANI, pagar con los recursos disponibles en la cuenta proyecto, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, subcuenta compensaciones ambientales y subcuenta redes. Si los recursos de la cuenta proyecto no son suficientes para el pago de dichas sumas, el fideicomitente deberá realizar estos pagos directamente a la ANI, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.4 (d) de la parte general del contrato de Concesión.

23. Declarar y pagar los impuestos y contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del Patrimonio Autónomo.

Patrimonio Autónomo de la Transacción – Es el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos, fuente de pagos y garantía celebrado en la Fecha de Suscripción (6 de diciembre de 2018) entre la Concesionaria Ruta del Cacao como Fideicomitente, la Sociedad Fiduciaria Bancolombia S.A., como Sociedad Fiduciaria y Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria como Agente de Garantías. La constitución del Patrimonio Autónomo de la Transacción se realizó como condición precedente bajo los Documentos de Financiación y la finalidad del mismo es:

1. Recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudo; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI;

2. Recibir los Bienes Fideicomitidos a título de fiducia mercantil para servir como mecanismo de administración de dichos bienes y para servir como fuente de pago y garantía de las Obligaciones Garantizadas;

3. Efectuar, con cargo a las cuentas, según corresponda, los pagos y/o transferencias que ordene el Fideicomitente o el Agente de Garantías (actuando bajo las instrucciones del Agente entre Acreedores) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo;

4. Servir de garantía de primer grado para el pago de las Obligaciones Garantizadas con cargo a los Recursos existentes en las Cuentas, y hasta concurrencia de los mismos;

5. Abrir las cuentas previstas en este contrato como cuentas bancarias en bancos aceptables y abrir todas las cuentas bancarias que sean necesarias para efectos de realizar las inversiones permitidas que instruya el Fideicomitente;

6. Celebrar todos los documentos que se requieran para llevar a cabo las Inversiones Permitidas con los Recursos;

7. Destinar los Bienes Fideicomitidos en los términos previstos en el presente Contrato con la finalidad de atender el pago de las Obligaciones Garantizadas;

8. Realizar las transferencias al Patrimonio Autónomo Proyecto para el desarrollo del Contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las Cuentas del Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en el Contrato de Fiducia Concesión y en el Manual Operativo;

9. Invertir los Bienes Fideicomitidos de conformidad con las Inversiones Permitidas en los términos previstos en el presente Contrato;

10. Adelantar todas las operaciones de cambio autorizadas a residentes colombianos necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos de la Financiación y servir de fuente de pagos y de garantía de las Obligaciones Garantizadas;

11. Celebrar contratos o instrumentos de cobertura de naturaleza no especulativa para adquirir bienes y/o servicios que se encuentren dentro del Presupuesto de Construcción y/o el Presupuesto de Operación y Mantenimiento de conformidad con la Política de Cobertura; y

12. Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la Fiduciaria en virtud de las disposiciones particulares del presente Contrato y el Manual Operativo.

El Contrato es irrevocable y la garantía constituida se crea en beneficio de las Partes Garantizadas. En ese orden, las disposiciones del Contrato de Fiducia Mercantil no podrán ser revocadas unilateralmente por ninguna de las Partes sin la autorización previa, expresa y escrita del Agente de Garantías.

Contrato de Construcción – Consorcio Ferrocol Santander - El 13 de noviembre de 2015, Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. celebró un contrato de construcción por un monto total de $1.492.188.692 (más IVA), bajo la modalidad de llave en mano y a precio y plazo fijo, con Consorcio Ferrocol Santander. El cual tiene como objeto, los diseños, las obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, las gestiones y demás obligaciones a éste asignados, previstos en el contrato de Concesión, correspondiente a las unidades funcionales. Dentro de este contrato se establece que el contratista estará a cargo de la gestión ambiental, la gestión social y la gestión de redes de las nueve unidades funcionales.

Modificación integral del contrato para el diseño, la gestión de compras y la construcción del proyecto denominado Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó - El 25 de octubre de 2018, Concesionaria Ruta de Cacao S.A.S. y el Consorcio Ferrocol Santander suscribieron una modificación al contrato de construcción, donde se acordó un nuevo monto total de COP $1.563.865.916 (Incluido IVA) en contraprestación por el cumplimiento de la totalidad de actividades y obligaciones a cargo, el valor adicional corresponde a los servicios de gestión predial, compensaciones socioeconómicas y monto de los ITS.

Los pagos de este contrato se realizarán conforme a las certificaciones mensuales y de acuerdo al cronograma de pagos incluido en el Anexo 13.01(c) del mismo contrato. El importe de los pagos periódicos previstos en dicho cronograma de pagos operará como límite del importe de las facturas a cobrar por el contratista, de forma que el importe a pagar en una fecha determinada no podrá hacer que la totalidad de los importes pagados supere la previsión acumulada de pagos para dicha fecha.

En caso que las obras inicien en una fecha anterior a la definida en el plan de obras, las partes negociarán de buena fe la posibilidad de modificar el cronograma de pagos.

El plazo estimado del contrato de construcción será el mismo plazo correspondiente a la etapa pre-operativa (que incluye la fase de pre-construcción y la fase de construcción), prevista en el contrato de Concesión, se espera que el mismo finalice aproximadamente en mayo de 2021.

Al 30 de junio de 2019, la Concesionaria efectuó los pagos de acuerdo a los costos incurridos y certificados por el consorcio constructor. Dando cumplimiento de esta forma a las obligaciones incluidas en el contrato de Concesión para esta etapa. Estas obligaciones, que son de resultado, son respectivamente: (i) el mantenimiento vial del corredor; y (ii) Construcción.

Durante el primer semestre del año 2019, se realizaron las siguientes actividades:

Unidad Funcional 1: Se finalizó en julio de 2017 y entregó a satisfacción a la ANI el subsector 1.1. Actualmente se realiza solo mantenimiento. Los subsectores 1.2 y 1.3 no han sido entregados por la ANI.

Unidad Funcional 2: Inició el 17 de octubre de 2017, continúan actividades de perfilado de los taludes de corte y construcción de terraplenes y de obras de drenaje transversal. Continua la construcción del peaje la Lizama, área de servicio la Lizama, base de mantenimiento y Puente El Zarzal, continuaron actividades de colocación de sub base y base granular, e inicio colocación de mezcla asfáltica capa intermedia.

Unidad Funcional 3: Inició el 17 de octubre de 2017, se adelantan actividades en el Puente Lizama II, repotenciación del Puente Lizama I, instalación de sub base y base granular para ampliación, bacheo y parcheo con mezcla asfáltica, ampliación de calzada, colocación de sobrecarpeta con mezcla asfáltica, construcción ODT y corte de taludes.

Unidad Funcional 4: Inició el 17 de octubre de 2017, continúan actividades de corte y desbroce, excavaciones y rellenos para terraplén, se realizaron trabajos de construcción del Puente Lizama III, La Putana, Centro de Control de Operaciones CCO, Puente La Paz, continuaron actividades de colocación de sub base y base granular, continúa la colocación de la capa intermedia y final con mezcla asfáltica.

Unidad Funcional 5: Inició el 26 de octubre de 2017, continúan con la excavación para la conformación de la geometría de la vía y al mismo tiempo se continua con la ejecución de rellenos en varios puntos del trazado, se adelantan trabajos de construcción del viaducto I, del viaducto San Silvestres y del viaducto La Peligrosa.

Unidad Funcional 6: Inició el 26 de octubre de 2017, Portal Entrada La Paz: Se está ejecutando actividades de excavación del túnel principal y la galería. Portal Salida La Paz: Se continúan con la excavación para la conformación de la geometría de la vía en la salida del portal y se efectúan las obras del colector principal de aguas lluvias, se realiza estabilización del portal en el sector de la galería y se inicia la excavación en la misma en sección avance, se continua con la excavación del túnel principal en sección avance.

Unidad Funcional 7: Inició el 26 de octubre de 2017, continúan con tala, desbroce, excavación y rellenos para la conformación de la geometría de la vía en varios sectores y con la construcción del Viaducto Rio Sucio.

Portal Entrada: Continúa excavación del túnel principal y la galería en sección avance.

Portal Salida La Sorda: Continua excavación del túnel principal y la galería en sección avance.

Unidad Funcional 8: Se tiene acta de suspensión por modificación de licencia ambiental.

Unidad Funcional 9: Se tiene acta de suspensión por modificación de licencia ambiental.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas - La Concesionaria, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2017.

2.2 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019

2.2.1 Impacto de la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos - Fue emitida por el IASB en enero de 2016 y reemplaza la NIC 17, la CINIIF 4, SIC 15 y SIC 27. Esta norma establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos sus arrendamientos bajo un mismo modelo de balance similar a la contabilización bajo NIC 17 de los arrendamientos financieros.

La norma aplica a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, excepto:

a) Los arrendamientos a corto plazo cuyo activo subyacente sea de bajo valor, caso en el cual se podrán reconocer los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

b) Acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios;

Arrendatario

Identificación del contrato - Un contrato contiene un arrendamiento si otorga al cliente el derecho a ejercer control del uso del activo por un tiempo a cambio de una contraprestación. Existe control si el cliente tiene:

- Derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso del activo.

- Derecho a dirigir el uso de dicho activo. Se cumple si:

- El cliente tiene el derecho de dirigir la forma y finalidad del uso del activo a lo largo de todo el periodo o;

- Si las decisiones relevantes sobre la forma y finalidad del uso están predeterminadas y el cliente tiene el derecho a explotar el activo.

El activo subyacente generalmente se encuentra explícitamente identificado en el contrato. Sin embargo, este puede estar implícitamente especificado en su disponibilidad de por parte del cliente

La Concesionaria Ruta del Cacao realizó el análisis de las condiciones de todos los contratos que fueron catalogados como contratos de arrendamiento bajo la NIIF 16. Según el análisis realizado, la aplicación de la NIIF 16 contratos de arrendamiento no tendrá impacto en la Concesionaria, dado que los contratos de arrendamiento con que se cuenta son contratos inmateriales para la Concesionaria.

La Concesionaria eligió la aplicación de las exenciones aplicables en la norma sobre los contratos de arrendamiento para los cuales el término de finalización se encuentre dentro de los doce meses a la fecha inicial de aplicación y, a contratos de arrendamientos para los cuales el activo subyacente es de bajo valor.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.

Evaluación para la clasificación de un arrendamiento como financiero - Los siguientes son sólo indicadores que individualmente o en su conjunto llevarían a clasificar el arrendamiento como financiero, y no son excluyentes para obtener dicha conclusión:

- El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al finalizar el plazo.
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente en la práctica a la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un descuento por importe similar al valor de venta del activo al final del arrendamiento).
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Reconocimiento y medición inicial - Si resulta que el arrendamiento es financiero, el arrendador reconocerá una cuenta por cobrar por el valor de la inversión neta en el arrendamiento, que corresponde al valor financiado al arrendatario más los costos directos iniciales.

Si el arrendamiento resulta ser operativo, el arrendador no reclasificará el activo arrendado, y continuará perteneciendo a la clase de activo que pertenecía con su posesión.

Medición Posterior - El arrendador reconocerá los pagos recibidos del arrendatario como aplicación a la cuenta por cobrar y lo correspondiente a la tasa de rendimiento constante como un ingreso financiero en el periodo al que corresponda, cuando el arrendamiento sea financiero.

Si es operativo, contabilizará un ingreso por arrendamiento de forma lineal a lo largo del plazo del contrato.

En general, para los arrendadores no se presentan diferencias con el tratamiento anterior planteado por la NIC 17. Adicionalmente, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., no actúa como Arrendador en ningún contrato de arrendamiento, por lo tanto, este tratamiento no genera impacto en los estados financieros.

2.3 Bases de preparación – La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Concesionaria.

2.4 Presentación de los estados financieros Según el contrato de Concesión Nº 013, la Concesionaria debe presentar estados financieros auditados a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario y no auditados en forma trimestral, tal como lo estipula la cláusula 4.5 del capítulo IV numeral (q) (principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción.

La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. presenta el Estado de Situación Financiera en orden de liquidez.

De acuerdo a la NIC 1 y NIC 34 se presentan estos estados financieros de propósito especial y de periodo intermedio, los cuales incluyen Estados Financieros y Notas explicativas. La información financiera intermedia se elabora con la intención de poner al día el último conjunto de estados financieros anuales completos.

2.5 Bases de Consolidación – De acuerdo con la Norma Internacional Financiera NIIF 10 la Concesionaria debe preparar estados financieros consolidados con entidades en las cuales tiene control.

La Concesionaria tiene control en la otra entidad si, y solo sí, reúne todos los elementos siguientes:

- Poder sobre la entidad participada que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.

- Exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad participada.

- Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en los importes de rendimientos del inversor.

Los estados financieros consolidados comprenden los estados financieros de la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., Patrimonio Autónomo Proyecto y Patrimonio Autónomo Transacción administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A., para efectos de reflejar la realidad económica de la entidad. Es importante mencionar que la Concesionaria desde el estado financiero separado registra línea a línea los saldos de las cuentas de los Patrimonios autónomos mencionados ya que posee el 100% de los mismos.

En el proceso de consolidación mensual, la Concesionaria consolida los activos, pasivos y resultados del Patrimonio autónomo en los cuales tiene control, previa homogenización de sus políticas contables. En dicho proceso procede a la eliminación de transacciones recíprocas y utilidades no realizadas entre ellas.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Presentación – La presentación de los estados financieros al 30 de junio es de período intermedio y de propósito especial de la Concesionaria, diferencia entre activos corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son clasificados como tal, cuando se espera que sean realizados o pagados dentro del periodo siguiente a su reconocimiento, a lo largo del tiempo del ciclo operativo normal de la Concesionaria.

3.2 Moneda funcional y de presentación – Las partidas incluidas en las cuentas anuales se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Concesionaria opera. La unidad monetaria utilizada por la Concesionaria es el Peso Colombiano.

3.3 Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Las diferencias en cambio producto de transacciones en moneda extranjera se reconocen en los resultados del ejercicio en que surgen, excepto por:

- Diferencias en cambio provenientes de préstamos denominados en moneda extranjera relacionados con los activos en construcción para su uso productivo futuro, las cuales son incluidas en el costo de dichos activos al ser consideradas como un ajuste a los costos por intereses sobre dichos préstamos denominados en moneda extranjera;

- Diferencias en cambio provenientes de partidas por cobrar o por pagar relacionadas con operación en el extranjero para la cual no está planificado ni es posible que se genere el pago (formando así parte de la inversión neta en la operación en el extranjero), las cuales son reconocidas inicialmente en otro resultado integral y reclasificadas desde el patrimonio a ganancias o pérdidas sobre rembolso de dichas partidas.

Para fines de la presentación de estos estados financieros, los activos y pasivos de las transacciones en moneda extranjera de la Concesionaria son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa.

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar el saldo resultante en moneda extranjera a 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, fueron de $3.205,67 y de $3.249,75 (pesos) por US$1, respectivamente.

3.4 Efectivo y equivalentes al efectivo – El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos centrales y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la Concesionaria en la administración de sus compromisos de corto plazo.

El efectivo y equivalentes al efectivo se reconocen en el estado de situación financiera al valor razonable.

3.5 Efectivo Restringido – La Concesionaria clasifica como restringido las cuentas con destinación específica, es decir, aquellas que sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas.

3.6 Instrumentos Financieros – Un instrumento financiero es cualquier que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

La Concesión clasifica sus instrumentos financieros así:

- Activos financieros a valor razonable a través de resultados
- Préstamos y cuentas por cobrar
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- Derivados
- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar
- Otros pasivos financieros

3.6.1 Activos Financieros - Los activos financieros se clasifican sobre la base de los dos siguientes conceptos:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- Las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Clasificación	Modelo de negocio	Flujos contractuales	Medición posterior	Efecto
Costo amortizado	Mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.	Costo amortizado.	En el resultado del periodo.

Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio	Obtener flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.	Valor razonable contra patrimonio	Con efecto en el patrimonio, sin afectar resultados sino hasta que se vende o en caso de que se genere deterioro y no se tenga superávit por agotar.
Inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.		Valor razonable contra resultados.	En el resultado del periodo.

Opción irrevocable: no obstante, hay dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:

- Un instrumento de patrimonio, siempre y cuando no se mantenga con fines de negociación, puede designarse para valorar a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Posteriormente, en la venta del instrumento, no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos en patrimonio y únicamente se llevan a resultados los dividendos.

- Un activo financiero también puede ser designado para valorarse a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable ("FairValue Option")

Los activos financieros de la Concesionaria incluyen efectivo y otras cuentas por cobrar.

3.6.2 Pasivos Financieros - La entidad clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto los pasivos que se mantienen para negociar (incluyendo todos los derivados pasivos) que se miden a valor razonable a través de resultados.

De acuerdo al párrafo *B5.*4.8 de la NIIF 9, los costos de transacción comprenden los honorarios y comisiones pagados a los agentes (incluidos los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, intermediarios, las tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como los impuestos y derechos sobre la transferencia. Los costos de transacción no incluyen las primas o descuentos sobre la deuda, los costos financieros, los costos internos de administración ni los costos de mantenimiento.

Las comisiones de disponibilidad, son un costo en el que se incurre para que la Concesionaria pudiese disponer y/o adquirir un pasivo financiero (desembolsos futuros), de acuerdo a la NIIF 9.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

De acuerdo con la interpretación del párrafo B5.4.2 de la NIIF 9, las comisiones que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero incluye las comisiones de compromiso entregadas por la entidad para iniciar un préstamo cuando el compromiso de préstamo no se mide de acuerdo con párrafo 4.2.1(a) de la NIIF 9 y es probable que la entidad realice un acuerdo de préstamo especifico. Estas comisiones se consideran como la compensación por una implicación continuada con la adquisición de un instrumento financiero. Si el compromiso expira sin que la entidad reciba el préstamo, la comisión se reconocerá como un gasto en el momento de la expiración.

De acuerdo con lo anterior, los costos de transacción, internos o externos, que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, deberán ser capitalizados como parte del costo de los instrumentos que sean contabilizados como activos o pasivos financieros al costo amortizado. Los costos en los que se habría incurrido independientemente de si se obtuvo o no el activo o pasivo financiero deberán ser reconocidos como gastos del período en que tengan lugar."

No obstante, hay una opción para designar de manera irrevocable, un pasivo financiero a valor razonable a través de resultados si se cumplen condiciones particulares, por ejemplo, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa, una asimetría contable. Cuando se elige esta opción, usualmente se requiere que la Concesionaria reconozca directamente en otro resultado integral y no en ganancias o pérdidas el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que surge de los cambios en el riesgo de crédito de la misma entidad.

Un pasivo financiero derivado que se liquide mediante la entrega de una inversión en instrumentos de patrimonio no cotizados se valora al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, a diferencia de la NIC 39 que permitía el modelo del costo.

3.6.3 Baja en cuentas

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.

b) Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa.

c) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

d) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Un pasivo financiero se da de baja en cuentas cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

3.6.4 Deterioro de valor - En cada fecha de presentación, una entidad reconocerá las pérdidas crediticias esperadas, utilizando el modelo de deterioro basado en la pérdida esperada el cual considera:

- Valoración buscando visibilidad futura

- Experiencia pasada / pérdidas históricas
- Condiciones actuales
- Información razonable y documentada sobre flujos de efectivo futuros

Metodología para estimar el deterioro- El Contrato de Concesión hace parte de la estructura de concesiones introducidas por el programa el cual contempla la mitigación total de los riesgos pues contempla ingresos de flujos de efectivo estables y previsibles, a través de pagos de disponibilidad del Gobierno Nacional (Vigencias futuras) y recaudo de peajes asegurado a través de diferencias de recaudo garantizados por la Nación, tal como está establecido en el Contrato de Concesión.

Por lo anterior, el único cliente que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. tiene es la Nación, quien históricamente nunca ha dejado de honrar sus obligaciones tanto nacional como internacionales y específicamente en proyectos de infraestructura.

Teniendo en cuenta el modelo de deterioro que introduce la NIIF 9 basado en la pérdida esperada, la Concesionaria aplicará los requerimientos de deterioro de valor a los activos financieros que se midan a costo amortizado y a los activos financieros que se mida a valor razonable con cambios en otro resultado integral, según lo exigido por la norma NIIF 9.

Conforme a lo anterior, para las cuentas por cobrar de corto plazo la norma permite utilizar el enfoque simplificado, donde se reconocerán las pérdidas crediticias esperadas en el tiempo y se calcularán utilizando una matriz de provisión que incorpore el comportamiento histórico de recuperación de cartera.

La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. registra una cuenta por cobrar que corresponde al recaudo de peajes que se origina en el recaudo de peaje, que la transportadora de valores efectúa los últimos días del mes (2 a 3 días en promedio) y que no alcanza a ser consignado en la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo para tal fin.

Dicho recaudo es consignado por la transportadora de valores dentro de los primeros días del mes siguiente. Dentro del análisis realizado, se determina que no hay indicios de deterioro de dichas cuentas por cobrar y, por lo tanto, no se hace ningún reconocimiento a 30 de junio de 2019, por dicho concepto.

Ahora bien, para las cuentas por cobrar a largo plazo, básicamente la cuenta por cobrar a la Agencia Nacional de Infraestructura (Estado) denominada activo financiero, se utiliza el modelo de pérdida esperada el cual es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento del incumplimiento y la severidad de la pérdida o exposición.

Respecto a las cuentas por cobrar de largo plazo se reconoce la cuenta por cobrar a la Agencia Nacional de Infraestructura (Activo financiero), debido a la clasificación como grado de inversión de la deuda soberana la probabilidad del incumplimiento para Colombia corresponde a 0%, por lo cual no hay un impacto en el activo financiero.

3.6.5 Revelaciones - La Concesionaria Ruta del Cacao en sus estados financieros debe revelar información que permita a los usuarios evaluar:

a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la Concesionaria.

b) La naturaleza y el alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la Concesionaria se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

3.7 Activo financiero Concesionado – Se reconoce en el estado de situación financiera de la Concesionaria cuando se lleva a cabo su adquisición, siguiendo lo establecido en el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios". El activo financiero se registra inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costos de operación.

El activo financiero generado por el acuerdo de concesión, el cual tiene un componente de financiación significativo, se valora al precio de la transacción determinando según requerimientos de la CINIIF 12, norma que determina que la contraprestación del servicio en la etapa de construcción se debe reconocer de acuerdo con la NIIF 15.

Posteriormente, este activo se valora por su costo amortizado calculado con base a las mejores estimaciones de la administración de la Concesionaria de los flujos a percibir en la vida de la Concesión, imputando en la cuenta de ganancias y pérdidas los intereses devengados. Todas las actuaciones que se realicen sobre la infraestructura objeto del acuerdo de Concesión, tales como conservación e intervenciones de reposición, originan registro de un ingreso por servicios de construcción y el reconocimiento del correspondiente activo financiero. En caso de que se produjesen cambios significativos en las estimaciones que supongan indicios de que la tasa de interés efectiva del acuerdo de Concesión varíe en forma significativa, se evalúa el valor del activo en forma prospectiva, dotando el correspondiente deterioro en caso de que el valor actual neto de los flujos a percibir en la vida de la Concesión sea inferior al valor del activo financiero.

El activo financiero se cancela por el valor o porcentaje que la concedente (ANI) autorice apropiarse, a partir de la finalización de cada unidad funcional, de los recursos derivados de las fuentes de retribución, que han ingresado previamente en las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo.

Las fuentes de la retribución establecidas en el contrato de Concesión son: recaudo de los peajes, aportes especificados contractualmente por parte del concedente (ANI) y los ingresos por explotación comercial.

3.7.1 Análisis del tipo de Concesión - El numeral 4.3 de la Parte Especial del contrato de Concesión, establece la forma de calcular la retribución total a favor de la Concesión al indicar que será la sumatoria de la retribución de las unidades funcionales. A su vez establece que el cálculo de la retribución por unidad funcional para cada mes será efectuado de acuerdo con una fórmula que incluye la sumatoria de los aportes de la ANI, los peajes y los ingresos por explotación comercial.

El párrafo 16 de la CINIIF 12 establece que el operador (en este caso, la Concesionaria): "...reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados".

De acuerdo con lo indicado y según los términos del contrato, el valor de la remuneración del contrato a favor de la Concesionaria se encuentra significativamente garantizado. En consecuencia, al estar garantizado el ingreso para la Concesionaria en desarrollo de la Concesión, su reconocimiento contable de acuerdo con la CINIIF 12, se realizó como Activo Financiero.

3.7.2 Medición y reconocimiento de los ingresos y costos - La Concesionaria reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias. Los ingresos se reconocen en la medida en que va realizando las actividades del contrato y su contrapartida es un activo financiero.

Adicionalmente, debe ir reconociendo los ingresos (y costos asociados) por las actividades del contrato realizadas en cada mes creando el activo financiero (una cuenta por cobrar). Sobre el saldo mensual de dicho activo financiero, se debe reconocer los ingresos por intereses tomando como base la tasa de interés efectiva (TIE) del proyecto según el modelo financiero que ha desarrollado la Concesionaria y basado en la información más ajustada a las proyecciones adecuadamente soportadas en los términos del contrato.

La remuneración del contrato según el párrafo 3.14. (e). ii del Contrato de Concesión incluye:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento
- Comisión de éxito
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle
- Costos de gestión social y ambiental
- Costos de la gestión predial
- Costos de operación y mantenimiento
- Gastos de administración e impuestos
- Intervenciones ejecutadas (construcción)
- Fondeos de las subcuentas de interventoría – soporte contractual – Masc y Policía
- Compra de predios
- Intervenciones redes
- Compensaciones ambientales

Los ingresos y costos del contrato se separan en construcción (CAPEX) y explotación (OPEX).

CAPEX: Son los costos que están directamente relacionados con la realización del proyecto, al ser tercerizada la construcción, los costos incluidos en este grupo serán todas las facturas efectuadas por el Constructor a la Concesionaria.

Para estos costos que generan el ingreso por construcción se está utilizando un margen del 0%, debido que, la Concesión transfiere todos los riesgos y utilidad al Consorcio Constructor encargado de desarrollar la obra.

OPEX: Son los costos incurridos para el mantenimiento y operación del proyecto. De conformidad con lo establecido en el modelo financiero hasta el año 2021, dichos costos tienen un margen de 0%.

3.7.3 Método de la tasa de interés efectivo - El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que se nivela exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Los ingresos son reconocidos sobre la base de la tasa de interés efectiva para los instrumentos de deuda distintos a los activos financieros clasificados al valor razonable con cambio en los resultados.

3.7.4 Baja en cuenta de los activos financieros - La Concesionaria dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si la Concesionaria no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Concesionaria reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Concesionaria retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Concesionaria continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

En la baja total en cuentas de un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como el resultado acumulado que habían sido reconocidos en otro resultado integral y acumulados en el patrimonio se reconoce en ganancias o pérdidas.

3.8 Gastos pagados por anticipado - Corresponden a activos por concepto de pagos anticipados para compra de bienes o servicios, efectuados antes de que la Concesionaria obtenga el derecho de acceso a los bienes o antes de recibir el servicio.

Se reconocerán los gastos pagados por anticipados siempre y cuando:

a) Sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado fluya a la entidad; y

b) Pueda medirse con fiabilidad

El activo por el gasto pagado por anticipado se reconoce en estado de situación financiera por el valor de la transacción, dentro del rubro de otros activos, y en la medida en que se reciba el bien o el servicio por el que se pagó, se reconocerá el respectivo costo o gasto dentro del estado del resultado integral, en la sección de resultado o si dichos pagos son atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico, se reconocen dentro de los costos del proyecto.

La amortización reflejará mediante un método sistemático y racional asociado siempre a la vigencia del beneficio pactado contractualmente, generalmente es línea recta.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por póliza de seguros, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia de las mismas.

3.9 Beneficios a Empleados – Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por la Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son:

3.9.1 Beneficio de corto plazo – De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por la base de acumulación o devengo. (ver nota 15).

3.9.2 Beneficios de terminación del contrato laboral con los empleados – Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar la Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo
- Cuando se reconozca provisiones por costos de reestructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

3.10 Impuestos - El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a la renta por pagar actual y el impuesto diferido.

3.10.1 Impuesto corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Concesionaria por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Concesionaria determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

3.10.2 Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

3.10.2.1 Impuestos corrientes y diferidos – Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en resultados o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se reconocen en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso, los impuestos corrientes y diferidos también se reconocen en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente. Cuando el impuesto corriente o el impuesto diferido que se origina de la contabilización inicial de una deuda de negocios, el efecto impositivo se incluye en la contabilización de la combinación de negocios.

3.11 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

3.11.1 Provisiones: Las provisiones se reconocen cuando la Concesionaria tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Concesionaria tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

3.11.2 Pasivos Contingentes: Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota. Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros, (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

3.11.3 Activos Contingentes: Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

Tal cual lo previsto en la NIC 37, la Concesionaria tiene por política no revelar de manera detallada la información vinculada con disputas con terceros relativas a situaciones que involucran provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, en la medida en que esa información perjudique seriamente la posición de la Concesionaria. En estos casos, la Concesionaria brindará información de naturaleza genérica y explica sobre las razones que han llevado a tomar tal decisión.

3.12 Deuda Subordinada – Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de la Concesionaria al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento pasivo a largo plazo en la contabilidad de la Concesionaria en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda en tanto que:

- El contrato de crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda)

- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.

Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad del Patrimonio Autónomo como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

De acuerdo con la tasa de interés de la deuda subordinada, se puede determinar que la tasa se encuentra dentro de la tasa de mercado, teniendo en cuenta que esta deuda por ser subordinada debe tener un Spread adicional.

3.13 Otros activos no financieros corrientes – En este rubro se registra el Fondo Rotatorio, el cual se creó a través de la suscripción de un Contrato de Mandato sin representación entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. como Fideicomitente y el Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo BBY. En virtud del cual, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se liberará en la medida en que la Concesionaria legalice los gastos efectivamente pagados y solicite a través de un documento denominado reembolso del fondo rotatorio.

El Patrimonio Autónomo BBY constituye un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato a la Concesionaria, para que estos puedan cubrir los costos y compras de materiales correspondiente a las obras en ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte de la Concesionaria, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto. La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el fideicomitente, es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

3.14 Contratos de construcción - Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa, medidos con base en la proporción que representan los costos del contrato ejecutados en el trabajo realizado a dicha fecha con respecto al total estimado de los costos del contrato, excepto en el caso de que dicha proporción no sea representativa del estado de terminación. Las variaciones en los trabajos del contrato, los reclamos y los pagos de incentivos se incluyen en la medida en que se pueda medir confiablemente el importe y su recepción se considere probable.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato. Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cuando exista la posibilidad de que los costos totales del contrato superen el total de los ingresos, la pérdida estimada se reconoce como un gasto inmediatamente.

Cuando los costos del contrato incurridos a la fecha más las ganancias reconocidas, menos las pérdidas reconocidas exceden lo facturado, el exceso se muestra como los importes adeudados por los clientes por el contrato de trabajo. Para los contratos donde lo facturado con base en el progreso del trabajo excede los costos del contrato incurridos a la fecha más las ganancias reconocidas menos las pérdidas reconocidas, el exceso se muestra como importes adeudados a los clientes por el contrato de trabajo. Los montos recibidos antes de que se realice el trabajo relacionado se incluyen en el estado de situación financiera, como un pasivo, como un adelanto recibido. Los montos facturados por el trabajo realizado, pero aún no cancelados por el cliente se incluyen en el estado de situación financiera bajo cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

3.15 Reconocimiento de ingresos – Los ingresos corresponden a incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que dan como resultado aumentos en el patrimonio. Los ingresos ordinarios se reconocen de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

La Concesionaria reconocerá y medirá los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste de acuerdo con la NIIF 15, según las cinco Etapas establecidas:

1. Identificar el contrato con el cliente.

2. Identificar las obligaciones de desempeño.

3. Determinar el precio de la transacción.

4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones.

5. Contabilizar los ingresos cuando (a medida que) la Concesionaria satisface las obligaciones del contrato.

Según el análisis realizado por la Concesionaria Ruta del Cacao, el Contrato de Concesión seleccionado está dentro del alcance de la NIIF 15. Una vez realizada la revisión de este, se identificó que el contrato se encuentra dentro del alcance de la citada norma, ya que la contraparte cumple con la definición de cliente.

Etapa 1 - Identificar el contrato con el cliente - El contrato de concesión conforme al esquema APP No. 013 de 2015, firmado entre la Agencia Nacional de Infraestructura, actuando como Concedente, y la Concesionaria Ruta Del Cacao, tiene por objeto la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó.

Etapas de proyecto:

La ejecución del contrato se hará en las etapas que se señalan a continuación:

- Etapa Pre-operativa
  - Fase de Pre-construcción
  - Fase de Construcción
- Etapa de Operación y Mantenimiento
- Etapa de Reversión

El contrato de concesión fue firmado el 21 de agosto de 2015, por un término de veinte nueve (29) años contados a partir de la fecha de inicio.

Etapa 2 - Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato - Las siguientes actividades corresponden a los compromisos y obligaciones (bienes o servicios comprometidos) diferenciadas dentro del contrato.

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso	Transferencia del control
Construcción de unidad funcional.	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento.	En la medida que se construye la unidad funcional, se transfiere el control, debido a que contractualmente se tiene el derecho incondicional de exigir el pago. Además, el contrato establece la cláusula de terminación anticipada, en la cual el contratante reconocerá el valor razonable de los servicios prestados.
Operación y mantenimiento rutinario.		
Mantenimiento mayor.		

Servicios de construcción o de mejora - La Concesionaria contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios.

La Concesionaria reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una Concesionaria bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. La

Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

Servicios de operación y mantenimiento rutinario - La Concesionaria contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación y mantenimiento rutinario en la medida en que se prestan los servicios. Las obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio para cumplir son:

(a) Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para

(b) Restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

La Concesionaria reconocerá el mantenimiento periódico y mantenimiento mayor, aplicando la exención del párrafo 14 de la CINIIF 12 Acuerdos de Servicios y soportado con el ejemplo numérico que lo acompaña. Es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se presta el servicio.

De acuerdo al apéndice técnico No. 2 del Contrato de Concesión, el mantenimiento rutinario incluye actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc. Por último, también se incluyen actividades de uso y defensa de la carretera, tales como las encaminadas a la protección del derecho de vía y a la limitación de la propiedad, a la regulación y limitación de accesos y al establecimiento de limitaciones a la circulación de vehículos; y el mantenimiento mayor, incluye actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios.

Etapa 3 - Determinar el precio de la transacción - El precio de la transacción es el derecho que tiene la Concesionaria, contractualmente, de obtener una retribución mínima, la cual asegura la recuperación de los costos de construcción y mejora, por intermedio del recaudo de peaje, a través de precios regulados, junto con aportes de la concedente e ingresos por servicios adicionales; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo sin depender del grado de uso del servicio por parte de los usuarios.

El activo financiero que se menciona anteriormente está limitado al valor de la retribución mínima al que la Concesionaria tiene derecho, el cual, conforme se indica en el contrato, ese límite podrá alcanzarse en un término inferior al año veinticinco (25).

Etapa 4 - Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato - El precio de la transacción para cada obligación de desempeño se determinó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen. Sin embargo, para el caso de los servicios de construcción, no se asignó margen en el servicio, debido a que todos los riegos asociados a la Construcción fueron transferidos al Consorcio Constructor.

Obligación de desempeño	Margen
Construcción de unidad funcional	0%
Operación y mantenimiento rutinario	10%
Mantenimiento mayor	10%

El 10% aplica una vez inicie la etapa de operación y mantenimiento.

Las pérdidas por deterioro se reconocerán en resultados cuando exista evidencia de incobrabilidad de los ingresos registrados.

Etapa 5- Contabilizar el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la Concesionaria satisface una obligación de desempeño - Los ingresos se reconocen a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño a lo largo del tiempo, mediante la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos, cuando se satisfacen las siguientes condiciones:

- El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la entidad lleva a cabo la prestación.
- La entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.

El método del recurso es utilizado para determinar el progreso de la obligación de desempeño y se basa en los esfuerzos o recursos invertidos por la entidad vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados).

3.17.1 Análisis de las operaciones realizadas durante el primer semestre del año 2019 – A 30 de junio de 2019, la Concesionaria tiene acumulados costos asociados al proyecto por $274.549.879 correspondientes a actividades tales como servicios asociados a los predios, ambientales, estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y mejoramiento, entre otras. Conceptos que están conforme a las actividades establecidas en el contrato (Ver Nota 7).

El contrato establece una etapas y fases para su ejecución así: etapa pre operativa que incluye las fases de pre construcción y construcción, la etapa de operación y mantenimiento y la etapa de reversión. De otro lado, en el contrato se identifica claramente cada grupo de actividades a realizar; en particular para la fase de pre construcción se indican las grandes actividades a realizar tales como estudios y diseños, gestión predial, gestión social, ambiental, redes y otros. De otro lado, en el contrato se identifican los recursos a manejar y los montos de cada una de las actividades antes mencionadas.

Para efectos de determinar el reconocimiento y medición de las actividades incorporadas en los contratos de Concesión, el párrafo 12 de la CINIIF 12, establece que "...el operador actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la ópera y mantiene (servicios de operación) durante un periodo de tiempo específico." En efecto, la Concesionaria debe realizar estas actividades de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El activo financiero incluye todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración del mismo, como lo son los costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, entre otros. Esto soportado en el párrafo 97 de la NIIF 15, el cual establece que los costos del contrato incluyen lo siguiente:

a) Mano de obra directa;

b) Materiales directos;

c) Distribuciones de costos que se relacionan directamente con el contrato o con actividades del contrato

d) Costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y

e) Otros costos en los que se incurre solo porque una entidad ha realizado el contrato

En el punto d) podemos ver que todos los costos que puedan ser cargados a la ANI harán parte de los costos del contrato de construcción. En el párrafo 3.14, (e), ii del Contrato de Concesión detallado anteriormente se establecen los costos que hacen parte del contrato y, por ende, del activo financiero.

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se registran por el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, estos deben separarse en construcción y explotación.

Dentro del reconocimiento de los ingresos se tomará como base los costos por CAPEX, OPEX e intereses calculados bajo la TIR del 17,032% efectiva anual debido que, en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura especifica que retribuirá al Concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por CAPEX no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el EPC, por OPEX tendrá un margen de 0% hasta el año 2021 y, del 10% una vez inicie la etapa operativa.

El EPC es el Consorcio Ferrocol Santander y da cumplimiento a lo establecido en la Parte General del contrato de Concesión.

3.16 Costos por préstamo – De acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión, los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público).

En la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., al tratarse de un activo financiero, los costos de financiación se reconocen directamente a resultados.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración de la Concesión realice juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para amortizar los costos amortizado de pasivos financieros

2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos Capex y Opex.

3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.

4. La probabilidad de reversión de los activos y pasivos generados por impuesto diferido.

5. El valor del impuesto de renta al final del año.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de forma permanente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas, distintos de las indicadas en los Estados Financieros.

5. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AUN NO VIGENTES

5.1. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB, pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos Financieros	Prepago con características de compensación negativa	Enmienda los requisitos existentes en la NIIF 9 con respecto a los derechos de terminación de un contrato, para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo comercial, a valor razonable a través de otro resultado integral) incluso en el caso de pagos de compensación negativos. Adicionalmente, incluyen una aclaración con respecto a la contabilización de una modificación o canje de un pasivo financiero medido al costo amortizado que no da como resultado la baja en cuentas del pasivo financiero. Entrada en vigencia Enero de 2019
CINIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias		Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación. Entrada en vigencia Enero de 2019
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros	Enmienda definición de material	La información es material si se puede esperar razonablemente que la omisión, la desviación o el ocultamiento de la misma influyen en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman sobre esos estados financieros, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad específica de reporte. Entrada en vigencia Enero de 2020
NIIF 3 – Combinaciones de Negocios	Definición de Negocio	Las modificaciones se encuentran en el Apéndice A Términos definidos, la guía de aplicación y los ejemplos ilustrativos de la NIIF 3 únicamente, que: • aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto adquirido de actividades y activos debe incluir, como mínimo, un aporte y un proceso sustantivo donde estos contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos; • restringe las definiciones de un negocio y de los productos al centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los clientes y al eliminar la referencia a la capacidad de reducir costos; • agrega orientación y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a evaluar si se ha adquirido un proceso sustantivo; • elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier insumo o proceso faltante y continuar produciendo productos; y • agrega una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio. Entrada en vigencia Enero de 2020

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Marco Conceptual 2018	Enmienda general	Contiene las definiciones de conceptos relacionados con: • Medición: incluyendo los factores considerados cuando se seleccionan bases de medición. • Presentación y revelación: incluyendo cuando clasificar un ingreso o gasto en el otro resultado integral. • No reconocimiento: incluye la guía de cuando los activos o pasivos deben ser removidos de los estados financieros. Adicionalmente, actualiza las definiciones de activo y pasivo y los criterios para incluirlos en los estados financieros. De igual forma, clarifica el significado de algunos conceptos, Entrada en vigencia Enero de 2020

La Compañía realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

6. EFECTIVO

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Efectivo		
Fondo caja menor	$ 1.800	$ 1.800
Cuenta de ahorro Helm Bank - Fondo Rotatorio (1)	-	28
Cuenta de ahorro Bancolombia	120.479	13.883
Cuentas de ahorro (2)	296.113.401	391.786.863
Total	$ 296.235.680	$ 391.802.574

(1) Los recursos bancarios depositados en esta cuenta corresponden única y exclusivamente al manejo del Fondo Rotatorio de la Concesión constituido para el manejo de costos y gastos administrativos menores, así como para el pago de la nómina y aportes parafiscales.

(2) El siguiente es el detalle de las cuentas de ahorros administradas por el Patrimonio Autónomo:

Cuentas Proyecto		
Bancolombia - 30673532710 Cuenta de Proyecto	$ -	$ 33.716
Bancolombia - 30673533333 Predios	96.537.891	110.795.701

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Bancolombia - 30673533571 Compensaciones ambientales	11.044.279	10.822.128
Bancolombia - 30673533678 Administrativa del fideicomitente	-	25.009
Bancolombia - 30673533821 Redes	8.529.737	9.277.316
Bancolombia - 30673534984 Ditra	-	643
Bancolombia - 03100030208 Opex	5.017.067	7.350.560
Bancolombia - 03100030216 Capex	1.240.486	456.998
Bancolombia - 03100030224 Opex Mínimo	4.333.219	4.323.697
Bancolombia - 03100030160 Ingresos	323.239	-
Subtotal cuentas proyecto (a)	127.025.918	143.085.768
Cuentas ANI		
Bancolombia - 30673532612 Obras Menores	3.804.152	3.165.101
Bancolombia - 30673533431 Masc	1.714.325	1.638.927
Bancolombia - 30673533490 Excedentes ANI	72.837	69.545
Bancolombia - 30673533988 Soporte contractual	1.795.603	1.394.774
Bancolombia - 30673534135 Interventoría y Supervisión	10.487.414	9.323.915
Bancolombia - 30673534763 Recaudo peaje	962.695	1.116.580
Bancolombia - 30677167811 Recaudo UF 1	1.609.311	1.545.383
Bancolombia - 30677167994 Recaudo UF 2	8.067.000	6.834.249
Bancolombia - 30677168150 Recaudo UF 3	5.037.547	4.267.739
Bancolombia - 30677168389 Recaudo UF 4	5.562.652	4.712.601
Bancolombia - 30677168249 Recaudo UF 5	7.489.961	6.345.390
Bancolombia - 30677171380 Recaudo UF 6.1	1.592.627	1.349.251
Bancolombia - 30677171592 Recaudo UF 6.2	1.759.968	1.491.020
Bancolombia - 30677171533 Recaudo UF 6.3	2.764.015	2.341.634
Bancolombia - 30677171771 Recaudo UF 6.4	1.540.693	1.305.253
Bancolombia - 30677171673 Recaudo UF 6.5	1.188.700	1.007.050
Bancolombia - 30677171738 Recaudo UF 6.6	986.736	835.949
Bancolombia - 30677159347 Recaudo UF 7.1	1.257.944	1.065.713
Bancolombia - 30677159533 Recaudo UF 7.2	1.096.355	928.832
Bancolombia - 30677159754 Recaudo UF 7.3	2.002.291	1.696.341
Bancolombia - 30677160281 Recaudo UF 7.4	1.177.139	997.272
Bancolombia - 30677160001 Recaudo UF 7.5	4.656.624	3.945.092
Bancolombia - 30677160604 Recaudo UF 8	3.519.935	2.982.040
Bancolombia - 30677160779 Recaudo UF 9	5.320.296	4.507.280
Bancolombia - 30686121344 Aportes ANI	-	4.209.981
Bancolombia - 30677167811 Aportes ANI UF 1	8.363.011	-
Bancolombia - 30677167994 Aportes ANI UF 2	22.474.132	-
Bancolombia - 30677168150 Aportes ANI UF 3	14.042.976	-
Bancolombia - 30677168389 Aportes ANI UF 4	15.501.871	-
Bancolombia - 30677168249 Aportes ANI UF 5	-	-
Bancolombia - 30677171380 Aportes ANI UF 6.1	4.448.285	-
Bancolombia - 30677171592 Aportes ANI UF 6.2	4.904.749	-
Bancolombia - 30677171533 Aportes ANI UF 6.3	-	-

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Bancolombia - 30677171771 Aportes ANI UF 6.4	4.287.180	-
Bancolombia - 30677171673 Aportes ANI UF 6.5	-	-
Bancolombia - 30677171738 Aportes ANI UF 6.6	-	-
Bancolombia - 30677159347 Aportes ANI UF 7.1	3.508.506	-
Bancolombia - 30677159533 Aportes ANI UF 7.2	3.052.042	-
Bancolombia - 30677159754 Aportes ANI UF 7.3	-	-
Bancolombia - 30677160281 Aportes ANI UF 7.4	-	-
Bancolombia - 30677160001 Aportes ANI UF 7.5	-	-
Bancolombia - 30677160604 Aportes ANI UF 8	9.800.547	-
Bancolombia - 30677160779 Aportes ANI UF 9	-	-
Bancolombia - 03195227569 Supervisión y viáticos ANI	1.080	28.518
Subtotal cuentas ANI (b)	165.851.199	69.105.430
Cuentas Patrimonio Autónomo Transacción		
Bancolombia - 03100030950 Desembolsos bloqueados	2.966.604	179.595.665
Bancolombia - 03100030968 Recaudo	1.182	-
Bancolombia - 03100031085 Servicio deuda	268.498	-
Subtotal Cuentas Patrimonio Autónomo Transacción (c)	3.236.284	179.595.665
Total cuentas de ahorro	$ 296.113.401	$ 391.786.863

(a) A 30 de junio de 2019, la tasa de rentabilidad fue en su valor mínimo el 4,15% EA y la máxima del 4,25% E.A. y al 31 de diciembre de 2018, la tasa de rentabilidad fue en su valor mínimo el 4,15% EA y la máxima del 4,75% E.A.

Es la cuenta del Patrimonio Autónomo que se constituirá de conformidad con lo previsto en la Sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión, cuyos recursos disponibles se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato de Concesión, salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión Parte Especial.

(b) A 30 de junio de 2019, existía restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, conforme a lo establecido en la Sección 3.14 del Contrato de Concesión Parte General.

(c) La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Patrimonio Autónomo de la Transacción, contemplado como condición precedente bajo los Documentos de la Financiación y la finalidad del mismo es, (i) cumplir los fines de una fiducia mercantil de administración, pagos, fuente de pagos y garantía a satisfacción de los Acreedores Garantizados, (ii) recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudo; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI, y (iii) realizar el pago del Servicio de la Deuda en favor de los Acreedores Garantizados.

7. ACTIVO FINANCIERO

El saldo a 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, corresponde a la contraprestación registrada con el método de Activo Financiero según CINIIF 12, por los costos incurridos y el valor esperado por la Concesionaria, medido en su reconocimiento inicial al valor razonable y en su medición posterior al costo amortizado ya que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. tiene derecho contractual incondicional a recibir de la concedente Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; donde la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

Componentes	**30 de junio de 2019**	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio Ferrocol Santander (a)	$ 471.780.225	$ 235.874.128
Construcción y operación de la infraestructura (b)	183.321.240	144.677.460
Valoración del activo financiero Capex (c)	104.367.802	72.242.792
Valoración del activo financiero Opex (c)	52.749.692	36.366.542
Retribución (d)	(7.140.372)	(3.709.660)
Total	$ 805.078.587	$ 485.451.262

(a) Corresponde al valor entregado a Consorcio Ferrocol Santander para la ejecución del contrato celebrado el 13 de noviembre de 2015 para el diseño, la procura y la construcción del proyecto denominado Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (Ver Nota 1).

(b) A continuación, presentamos la descripción del rubro:

Comisión de éxito (i)	$ 4.402.562	$ 4.402.562
Asesoría Legal	1.733.262	1.223.742
Asistencia técnica de la concesionaria (ii)	10.741.245	8.248.174
Costos Administrativos (iii)	13.679.167	10.836.554
Impuesto de registro	359.316	359.316
Interventoría y supervisión (iv)	19.053.290	16.075.464
Electricidad de los túneles	2.820.839	2.394.822
Operación de los túneles y de la vía (v)	26.738.325	22.541.063
Mantenimiento, señalización y obras preventivas	3.301.488	3.116.392
Gestión predial (vi)	7.254.816	4.764.066
Peaje (vii)	3.431.522	2.864.421
Propiedad y equipo (viii)	3.442.939	2.880.094
Seguros (ix)	12.693.133	12.464.273
Financiación	1.039.967	846.657
Adquisición y compra de predios (x)	64.776.437	45.655.586
Policía de carretera (xi)	2.538.419	1.949.605
Amortización - pólizas de seguro	4.187.590	3.105.363
Otros (xii)	1.126.923	949.306
Total	$ 183.321.240	$ 144.677.460

(i) Honorarios pagados al estructurador, en cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Concesión No. 13 de 2015 suscrito entre La Concesión y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), capítulo 3.7 de la Parte Especial Literal (b) (i), por concepto de Comisión de Éxito.

(ii) A 30 de Junio de 2019 los costos asociados principalmente a la asistencia técnica del proyecto durante la Fase Preconstrucción y Construcción realizada por Ginprosa Ingeniería S. L. Sucursal Colombia, en beneficio del Concesionario por valor de $7.507.668, Cintra Servicios de Infraestructura por valor de $2.474.378, asistencia técnica en diseño funcional y de detalle de los sistemas de peaje (TCS) y sistema de control de tráfico y túneles (ITS) prestada por Tekia Ingenieros S.A. por valor de $446.319 y, el estudio de tráfico del proyecto BBY realizado por LJR Ingeniería, Construcción y Servicios S.A.S. por valor de $312.880.

(iii) A 30 de Junio de 2019 el saldo de Costos Administrativos está conformado por $8.756.541 de costos de personal directo de la Concesionaria, $1.550.439 de honorarios pagados por servicios contables, tributarios, auditoría externa, revisoría fiscal, selección de personal y sistema de gestión documental, $1.205.048 de tiquetes aéreos, servicio de alojamiento, servicios públicos de la oficina administrativa, servicio de restaurante, servicio de aseo integral y cafetería, $613.903 de costos asociados al arrendamiento de vehículos, $302.023 de arrendamiento de oficina, $347.370 de empresas de servicio temporal, gremios y asociaciones, $903.843 de servicio de parqueadero, elementos de papelería, capacitación de personal, servicio de mensajería, dotación de empleados, y demás pagos administrativos realizados del fondo rotatorio.

La mayor variación de costos administrativos radica en los costos de personal, el cual presenta un saldo a 30 de junio de 2019 de $8.756.541 y en el año 2018 de $7.484.590.

(iv) Costos ejecutados para atender las actividades relacionadas con la Interventoría y Supervisión del Contrato, la ANI es la encargada de dar instrucción de pago para el uso de los recursos disponibles de esta Subcuenta, en virtud de lo establecido en la cláusula 3.14 literal i (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión.

(v) Servicios pagados por operación de la vía durante su etapa preoperativa y que se realizara por medio de dos contratos, uno para la operación de los túneles de Hidrosogamoso 1 y 2, y otro para la operación del resto del corredor vial.

(vi) Honorarios pagados a la empresa contratada para la gestión predial integral, los cuales se han cancelado e incluido como parte del costo del proyecto.

(vii) Servicio de operación y transporte de los valores recaudados en la estación de peaje de Río Sogamoso.

(viii) Activos adquiridos en la Etapa Preoperativa, estos activos han sido comprados por el patrimonio autónomo y fueron entregados en comodato precario en desarrollo de la obra al fideicomitente.

(ix) Corresponde a pólizas de seguros para el cubrimiento de riesgos del cumplimiento de contrato de Concesión, responsabilidad social y obras civiles en construcción.

(x) Costos incurridos en la adquisición de predios para la realización del proyecto de Concesión.

(xi) Costos incurridos en la Policía de Carretera por concepto de auxilios económicos, combustible y mantenimiento de los vehículos.

(xii) El saldo de otros está conformado principalmente por $667.013 correspondiente a otros costos de operación de la vía y de los túneles, en cumplimiento del contrato de Concesión.

(c) A 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 la valoración del activo financiero medido al costo amortizado con una tasa interna de retorno de 17,032% efectiva anual y del 1,319% tasa efectiva mensual, la cual es una estimación basada en el modelo financiero.

(d) El valor de la retribución a 30 de junio de 2019 está compuesto por dos pagos recibidos de la Agencia Nacional de Infraestructura por concepto de Compensación Especial de la Unidad Funcional 1.1, soportados así, acta No. 1 de marzo de 2018 por valor de $3.709.660 y acta No. 2 de abril de 2019 por valor de $3.430.712, los cuales fueron pagados con la liberación de recursos de las cuentas de recaudo de peajes y aportes ANI, en cumplimiento a lo establecido en el literal (a) de la Sección 3.1, de la Parte General del Contrato de Concesión, el cual establece:

"(a) El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable, de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial"

8. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Anticipos a contratos y proveedores (a)	$ 63.074.549	$ 63.100.491
Cuentas por cobrar a accionistas (b)	60.912	-
Cuentas por cobrar a empleados	14.451	22.234
Cuenta por cobrar a terceros	7.139	49.412
Incapacidades y licencias por cobrar	11.877	-
Diversos (c)	453.573	1.622.787
Total	63.622.501	64.794.924
Menos porción corriente	63.376.351	63.371.528
Total porción no corriente	$ 246.150	$ 1.423.396

(a) Los anticipos a proveedores girados para el desarrollo del objeto del contrato, medido en su reconocimiento inicial al valor razonable y en su medición posterior al costo amortizado, el cual se detalla a continuación:

Tercero	Concepto	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Consultoría Colombiana S. A	Gestión predial	74.549	99.399
Cámara Colombiana de Infraestructura	Capacitación de personal	-	1.092
Consorcio Ferrocol Santander (i)	Anticipo de los costos de movilización de maquinaria	63.000.000	63.000.000
		63.074.549	63.100.491

(i) Anticipo realizado al Consorcio Ferrocol Santander por concepto de movilización de maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de las obras. El anticipo se amortizará por medio de deducciones al Precio mensualmente durante la ejecución del Contrato y a más tardar en el último pago que haga el Concesionario al Contratista del Precio. En el evento en que tenga lugar la terminación del Contrato o del Contrato de Concesión sin que se haya amortizado la totalidad de los Costos de Movilización, el Monto de los Costos de Movilización No Amortizado se considerará inmediatamente vencido y exigible por parte del Concesionario al Contratista, y el Agente de Garantías deberá hacer efectiva la Carta de Crédito Aceptable de los Costos de Movilización para utilizarla de conformidad con las instrucciones otorgadas por los Acreedores Garantizados de conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Crédito. Lo anterior, según lo establecido en la Sección 13.06 de la Cláusula XIII de la Modificación al Contrato de Construcción suscrito el 25 de octubre de 2018.

(b) El saldo a 30 de junio de 2019, corresponde a la cuenta por cobrar a Cintra Infraestructura Colombia S.A.S. por concepto de compra de tiquetes aéreos por valor de $39.446, servicio de transporte, alojamiento, restaurante, entre otros por valor de $21.466.

(c) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas a 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Otros (i)	$ 86.917	$ 199.390
Cuenta por cobrar a fideicomitentes (ii)	120.506	498.496
Impuesto de registro	-	366.407
Anticipo de Impuestos (iii)	246.150	558.494
Total	$ 453.573	$ 1.622.787

(i) Corresponde a la partida conciliatoria por el cruce realizado entre el total recaudado efectivamente consignado al Patrimonio Autónomo y el total recaudado por el Concesionario, esta se cruzará en el mes siguiente, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III – Aspectos Generales inciso 3.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en el cual se estipula que, la Concesionaría opera y realiza directamente el recaudo de peajes en los términos del contrato de Concesión.

(ii) A 30 de junio de 2019, el saldo corresponde al pago de impuestos que se encuentran en cabeza de la Concesión, los cuales no serán remunerados en el activo financiero.

(iii) Corresponde a la retención en la fuente a título de ICA, por los rendimientos generados en las cuentas de ahorro, a la retención en la fuente por utilidades generadas en el desarrollo del contrato de fiducia por parte del fideicomiso, cuyo único beneficiario es el fideicomitente Concesionario Bucaramanga, Barrancabermeja, Yondó (Régimen común).

9. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Seguros (a)	$ 6.603.485	$ 6.715.798
Costos de transacción (b)	60.407.469	58.112.778
Otros gastos pagados por anticipado (c)	5.701.266	7.800.775
Total	$ 72.712.220	$ 72.629.351

(a) El movimiento de los seguros fue el siguiente:

Concepto	31 de diciembre de 2018	Adiciones	Amortización del periodo	30 de junio de 2019
Aon Risk Services Colombia	$ 251.548	$ -	$ (71.758)	$ 179.790
Seguros Comerciales Bolívar	77.314	-	(50.999)	26.315
AIG Seguros Colombia	39.602	-	(26.401)	13.201
Seguros Generales Suramericana	37.612	10.970	(32.071)	16.511
BBVA Seguros	3.093	921	(1.953)	2.061
Compañía Mundial de Seguros	381.548	81.633	(44.837)	418.344
Liberty Seguros S.A.	8.428	12.303	(6.185)	14.546
Mapfre Seguros Generales	5.916.653	864.086	(848.022)	5.932.717
Total	$ 6.715.798	$ 969.913	$ (1.082.226)	$ 6.603.485

Concepto	31 de diciembre de 2017	Adiciones	Amortización del periodo	31 de diciembre de 2018
Aon Risk Services Colombia	$ 395.065	$ -	$ (143.517)	$ 251.548
Seguros Comerciales Bolivar	80.458	101.200	(104.344)	77.314
AIG Seguros Colombia	36.934	52.802	(50.134)	39.602
Seguros Generales Suramericana	38.599	65.932	(66.919)	37.612
BBVA Seguros	-	3.839	(746)	3.093
Compañía Mundial de Seguros	-	445.724	(64.176)	381.548
Liberty Seguros S.A.	-	9.194	(766)	8.428
Mapfre Seguros Generales	5.844.923	1.449.919	(1.378.189)	5.916.653
Total	$ 6.395.979	$ 2.128.610	$ (1.808.791)	$ 6.715.798

A 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, corresponde a pólizas de seguros para el cubrimiento de riesgos del cumplimiento de contrato (pagos de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones), responsabilidad social y obras civiles en construcción. Las pólizas contratadas con estos terceros tienen vigencia entre 1, 4 y 6 años.

(b) Corresponde a los costos transaccionales incurridos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, que están asociados directamente con la financiación a largo plazo del proyecto, correspondiente al desembolso de las obligaciones financieras. Estos costos se hacen para dar cumplimiento al cierre financiero, harán parte del cálculo de la TIE para la medición del pasivo

financiero a su costo amortizado.

De acuerdo a la guía de aplicación GA13 de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, los costos de transacción que incluyen:

"...Honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento." Deben reconocer como parte de las obligaciones financieras y tratarse por el método de la tasa de interés efectiva. Por lo anterior, se indicó que los costos de transacción se reconocerían como gastos pagados por anticipado.

Concepto	Saldo 01 de enero de 2019	Adiciones	Reclasificación	Saldo 30 de junio de 2019
Banco de Inversión Bancolombia	$ 2.284.376	$ 3.013	$ -	2.287.389
Brigard y Urrutia Abogados S. A	4.488.780	356.999	-	4.845.779
Ernst & Young	50.478	-	-	50.478
Holland & Knight Colombia S.A	929.105	-	-	929.105
Holland & Knight	340.846	-	-	340.846
Infrata Limited	1.390.386	1.011.128	-	2.401.514
Inter American Investment Corp	10.731.557	1	-	10.731.558
Ipreo Data INC	26.368	-	-	26.368
KPMG Asesores	260.174	64.108	-	324.282
Philippi PrietoCarrizosa Ferre	1.984.162	297.500	-	2.281.662
FCP 4G Credicorp	12.060.018	54.989	-	12.115.007
Steer Davies y Gleave Limited	197.439	-	-	197.439
BBVA Valores	6.166.439	-	-	6.166.439
Bancolombia SA	8.992.419	-	-	8.992.419
Banco BBVA	5.140.631	93.196	-	5.233.827
Financiera de Desarrollo Nacional	9.551.220	-	-	9.551.220
FCP Privado Deuda	6.555.050	29.888	-	6.584.938
Muñoz Aya Legal	53.550	-	-	53.550
Milbank Tweed	279.258	-	-	279.258
Citibank	111.902	-	-	111.902
Skadden Arps	755.314	-	-	755.314
Cremades & Calvo	6.474	-	-	6.474
Perez Llorca	99.860	-	-	99.860
Cititrust Colombia S.A.	-	293.027	-	293.027
Alston & Bird LLP	-	94.025	-	94.025
Clifford Chance	93.347	(3.183)	-	90.164
Reclasificación al pasivo financiero (i)	(14.436.375)	-	-	(14.436.375)
Total	$ 58.112.778	$ 2.294.691	$ -	$ 60.407.469

Concepto	Saldo 01 de enero de 2018	Adiciones	Reclasificación	Saldo 31 de diciembre de 2018
Banco de Inversión Bancolombia	$ -	$ 2.284.376	$ -	$ 2.284.376
Brigard y Urrutia Abogados S. A	-	4.488.780	-	4.488.780

Concepto	Saldo 01 de enero de 2019	Adiciones	Reclasificación	Saldo 30 de junio de 2019
Ernst & Young	-	50.478	-	50.478
Holland & Knight Colombia S.A	-	929.105	-	929.105
Holland & Knight	-	340.846	-	340.846
Infrata Limited	-	1.390.386	-	1.390.386
Inter American Investment Corp	-	10.731.557	-	10.731.557
Ipreo Data INC	-	26.368	-	26.368
KPMG Asesores	-	260.174	-	260.174
Philippi PrietoCarrizosa Ferre	-	1.984.162	-	1.984.162
FCP 4G Credicorp	-	12.060.018	-	12.060.018
Steer Davies y Gleave Limited	-	197.439	-	197.439
BBVA Valores	-	6.166.439	-	6.166.439
Bancolombia SA	-	8.992.419	-	8.992.419
Banco BBVA	-	5.140.631	-	5.140.631
Financiera de Desarrollo Nacional	-	9.551.220	-	9.551.220
FCP Privado Deuda	-	6.555.050	-	6.555.050
Muñoz Aya Legal	-	53.550	-	53.550
Milbank Tweed	-	279.258	-	279.258
Citibank	-	111.902	-	111.902
Skadden Arps	-	755.314	-	755.314
Cremades & Calvo	-	6.474	-	6.474
Pérez Llorca	-	99.860	-	99.860
Cititrust Colombia S.A.	-	-	-	-
Alston & Bird LLP	-	-	-	-
Clifford Chance	-	93.347	-	93.347
Reclasificación a créditos en bancos y otras entidades financieras(i)	-	-	(14.436.375)	(14.436.375)
Total	$ -	$ 72.549.153	$ (14.436.375)	$ 58.112.778

Al 30 de junio de 2019 las comisiones de disponibilidad se acumularon en un gasto pagado por anticipado. Las comisiones de disponibilidad pagadas después del primer desembolso se imputaron directamente al pasivo

(i) La reclasificación a créditos en bancos y otras entidades financieras corresponde a la proporción de los costos de transacción incurridos hasta la fecha del primer desembolso asociado proporcionalmente al cupo total de crédito.

(c) Reconocimiento de gastos pagados por anticipado al Consorcio Ferrocol Santander por concepto de mantenimiento rutinario, que está incluido dentro de las obligaciones del contrato de construcción.

10. OTROS ACTIVOS

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Otros (a)	$ 2.942.641	$ 48.864
Fondo Rotatorio (b)	508.923	734.575
Total	3.451.564	783.439

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Menos porción corriente	3.402.700	734.575
Total porción no corriente	$ 48.864	$ 48.864

(a) El saldo a 30 de junio de 2019 está compuesto por $2.893.777 correspondiente a una cuenta por cobrar al Consorcio Ferrocol Santander de conformidad al Contrato de Mandato suscrito entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. y el Consorcio Ferrocol Santander el 25 de octubre de 2018, con la finalidad de delegar a la Concesionaria la gestión de las actividades asociadas y conexas a la prestación de servicios de los sistemas de ITS/TCS/BOS y sistemas de peaje/BOS y; el saldo de 48.864 corresponde al depósito constituido como garantía para el contrato de arrendamiento de la oficina administrativa de la Concesionaria.

(b) Los siguientes son los rubros que componen el Fondo Rotatorio:

Vacaciones	$ 123.728	$ 112.007
Cesantías	37.021	65.643
Intereses a las Cesantías	2.160	7.703
Otros gastos de personal	86.285	127.729
Gastos Legales	49	3.672
Impuestos	17.900	46.033
Congresos y convenciones	-	5.498
Servicios públicos	6.518	75.920
Gastos de Viaje	181.585	182.453
Otros servicios	15.005	41.117
Diversos	33.416	44.133
Gastos Bancarios	5.256	22.667
Total	$ 508.923	$ 734.575

Para el manejo de Otros Activos (o costos y gastos propios de la Concesión), se aprobó un fondo en el contrato suscrito entre la Concesión y la Fiduciaria con el propósito de que la Concesión tenga los recursos necesarios para su normal funcionamiento administrativo.

Los pagos realizados del fondo rotatorio deben ser contabilizados como Otros Activos que corresponden a los costos y gastos en que incurre directamente la Concesión en el normal desarrollo de sus actividades administrativas. Dichos costos y gastos son capitalizados en la cuenta otros activos por las siguientes razones:

- Son costos y gastos que, aunque vienen facturados directamente a la Concesión, luego serán trasladados a la contabilidad del Patrimonio Autónomo mediante la solicitud de un reembolso de gastos.
- La Concesión se encuentra en la Etapa Preoperativa - Diseños y no recibe ningún tipo de ingresos, por ende, los costos son capitalizados.

11. CREDITOS EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

A 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, existen siete (7) créditos adquiridos a través de las diferentes entidades financieras, en cumplimiento de las disposiciones del contrato de Concesión en la sección 3.7 Obligación de Financiación y 3.8 Cierre Financiero de la parte general:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Créditos - IDB Invest Capital	$ 33.247.411	$ 34.116.031
Créditos IDB - Invest Intereses	513.458	87.928
Créditos - IDB Capital	27.202.427	27.913.115
Créditos IDB - Intereses	420.102	71.941
Créditos - BBVA Capital	47.732.317	49.214.385
Créditos BBVA - Intereses	741.153	126.842
Créditos - Bancolombia Capital	79.553.862	82.023.975
Créditos Bancolombia - Intereses	1.235.255	211.403
Créditos - FND Capital	63.301.477	66.784.158
Créditos FND - Intereses	1.005.747	172.125
Créditos - FCP Credicorp Capital	89.768.080	90.087.347
Créditos FCP Credicorp - Intereses	1.070.595	171.407
Créditos - FCP BlackRock Capital	48.792.149	48.965.681
Créditos FCP BlackRock- Intereses	581.905	93.166
Total	395.165.938	400.039.504
Menos porción corriente	4.938.384	-
Total porción no corriente	$ 390.227.554	$ 400.039.504

Las tasas en UVR a 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, fueron de $267,55 y de $260,50 (pesos) por 1 UVR.

Acreedor	Forma de amortización	Fecha de vencimiento	Tasa Referencia	Spread
Bancolombia S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
BBVA Colombia S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Investment Corporation	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Development Bank	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Compartimento Deuda Privada Infraestructura I del fondo de capital privado FCP 4G | Credicorp Capital - Sura Asset Management	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%
Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia (Gestor Profesional BlackRock Infrastructure Management I, LLC)	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%
Total				

A continuación, se detallan las obligaciones al 30 de junio de 2019:

Entidad	Acumulado Desembolsos al 31 dic 2018	Reexpresión UVR	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 30 de jun 2019	Intereses acumulados al 31 dic 2018	Intereses causados en el periodo	Intereses pagados	Intereses por pagar al 30 jun 2019	Total
IDB Invest	34.116.030	-	34.116.030	(868.619)	33.247.411	87.929	1.878.888	(1.453.358)	513.459	33.760.870
IDB	27.913.115	-	27.913.115	(710.687)	27.202.428	71.942	1.537.272	(1.189.111)	420.103	27.622.531
BBVA	49.214.385	-	49.214.385	(1.482.068)	47.732.317	126.842	2.710.406	(2.096.096)	741.152	48.473.469
Bancolombia	82.023.975	-	82.023.975	(2.470.113)	79.553.862	211.403	4.517.343	(3.493.492)	1.235.254	80.789.116
FND	66.784.158	-	66.784.158	(3.482.682)	63.301.476	172.125	3.678.034	(2.844.412)	1.005.747	64.307.223
Subtotal COP	$ 260.051.663	$ -	$ 260.051.663	$ (9.014.169)	$ 251.037.494	$ 670.241	$ 14.321.943	$ (11.076.469)	$ 3.915.715	$ 254.953.209
FCP Sura	90.087.346	2.466.808	92.554.154	(2.786.074)	89.768.080	171.407	3.812.819	(2.922.571)	1.061.655	90.829.735
FCP Black Rock	48.965.681	1.340.798	50.306.479	(1.514.330)	48.792.149	93.166	2.072.403	(1.588.522)	577.047	49.369.195
Reexpresión UVR	-	-	-	-	-	-	-	-	13.798	13.798
Subtotal UVR	$ 139.053.027	$ 3.807.606	$ 142.860.633	$ (4.300.404)	$ 138.560.229	$ 264.573	$ 5.885.222	$ (4.511.093)	$ 1.652.500	$ 140.212.729
Total Creditos COP y UVR en pesos	$ 399.104.690	$ 3.807.606	$ 402.912.296	$ (13.314.573)	$ 389.597.723	$ 934.814	$ 20.207.165	-$ 15.587.562	$ 5.568.215	$ 389.165.938

A continuación, se detallan las obligaciones al 31 de diciembre de 2018:

Entidad	Acumulado Desembolsos	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 31 de dic 2018	Intereses causados	Pago	Intereses por pagar al 31 dic 2018
IDB Invest	$ 35.349.975	$ 35.349.975	$ (1.233.945)	$ 34.116.030	$ 87.929	$ -	$ 87.929
IDB	28.922.707	28.922.707	(1.009.592)	27.913.115	71.942	-	71.942
BBVA	50.994.424	50.994.424	(1.780.039)	49.214.385	126.842	-	126.842
Bancolombia	84.990.707	84.990.707	(2.966.732)	82.023.975	211.403	-	211.403
FND	69.199.680	69.199.680	(2.415.522)	66.784.158	172.125	-	172.125
Subtotal COP	269.457.493	269.457.493	(9.405.830)	260.051.663	670.241	-	670.241
FCP Sura	93.402.722	93.402.722	(3.315.376)	90.087.346	171.407	-	171.407
FCP Black Rock	50.767.706	50.767.706	(1.802.025)	48.965.681	93.166	-	93.166
Subtotal UVR	144.170.428	144.170.428	(5.117.401)	139.053.027	264.573	-	264.573
Total Créditos COP y UVR en pesos	$ 413.627.921	$ 413.627.921	$ (14.523.231)	$ 399.104.690	$ 934.814	$ -	$ 934.814

12. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Comisiones y honorarios	4.040	2.882
Proveedores y servicios por pagar (a)	58.164.221	17.432.819
Otras cuentas por pagar (b)	73.098.316	3.975.835
Total	131.266.577	21.411.536

(a) A 30 de junio de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se relacionan los rubros más representativos:

Consorcio Ferrocol Santander (1)	48.734.995	7.304.808
Cintra Servicios de Infraestructura (2)	3.248.423	-
Indra Sistemas S.A. Sucursal Colombia (3)	2.466.109	-
Banca De Inversión Bancolombia S.A.	-	2.049.300
Regency Services De Colombia S.A.S.(4)	536.948	1.950.341
Brigard & Urrutia Abogados	82.398	1.484.993
Inter American Investment Corporation	-	888.792
Consorcio Gesac (5)	1.351.146	451.729
Mapfre Seguros Generales De Colombia (6)	-	376.326
Ginprosa Ingeniería S L Sucursal Colombia	181.027	328.265
Planificación Y Expropiaciones S.A.	-	244.122
Consorcio DC Túneles	114.897	222.711
Seguridad Móvil De Colombia S.A.	94.517	180.342
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	-	101.200
Infrata Limited	482.556	-
Consultoría Colombiana S.A.	386.128	-
Otros Proveedores	485.077	1.849.890
Total	$ 58.164.221	$ 17.432.819

(1) A 30 de junio de 2019, el saldo está compuesto por $39.244.437 correspondiente a los costos de construcción ejecutados durante el mes de mayo de 2019 y, por $9.490.558 descontados de la factura de venta No. 086 por concepto de la retribución prevista a recibir a partir de la fecha de terminación de la unidad funcional 1. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula X del Contrato de Construcción, sección 10.01 literal (a) y (c). A 31 de diciembre de 2018, los 7.304.808 corresponden a los costos de construcción ejecutados durante el mes de diciembre de 2018.

(2) A 30 de junio de 2019, la cuenta por pagar de $3.248.423 corresponde a la prestación de servicios de dirección, asesoría técnica, gestión predial, servicios de calidad y medio ambiente, servicios jurídicos, asesoramiento en RRHH, selección de personal e implementación de SAP Fidelio, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. y Cintra Servicios de Infraestructura S.A.

(3) A 30 de junio de 2019, los $2.466.109 corresponden a la ejecución del contrato de confección de obra material en modalidad llave en mano para el suministro de bienes y prestación de servicios de los sistemas de ITS/TCS/BOS y sistemas de peaje/BOS suscrito entre Indra Sistemas S.A. Sucursal Colombia y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

(4) A 30 de junio de 2019, los $536.948 corresponde al servicio de operación de la vía ejecutado durante el mes de mayo de 2019. A 31 de diciembre de 2018 los $1.950.341 está compuesto por las facturas de venta de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

(5) Los $1.351.146 están compuestos por tres facturas por pagar de la Agencia Nacional de Infraestructura al Consorcio MABG por concepto de interventoría del proyecto BBY, este pago se genera desde las Subcuentas ANI.

(6) A 31 de diciembre de 2018 se está reconociendo una cuenta por pagar de $376.326 correspondiente a la renovación de la tercera anualidad de la póliza 2201216004460.

(b) A 30 de junio de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, el saldo está compuesto así:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Consorcio Ferrocol Santander (i)	$ 71.105.414	$ -
Cintra Servicios de Infraestructura	-	2.962.686
Regency Services De Colombia SAS	571.272	45.895
Planificación y Expropiaciones S.A.	-	197.230
Ginprosa Ingeniería S L Sucursal Colombia	187.923	-
G.M.T.Ltda Ingenieros Contratistas	161.856	-
Consorcio DC Túneles	123.011	-
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	94.517	-
Producciones Generales S.A.	76.111	-
Isagen S.A. E.S.P	-	72.500
Emgesa S.A. E.S.P	63.814	-
Fideicomitente	482.742	661.534
Otras cuentas por pagar	231.656	35.990
Total	$ 73.098.316	$ 3.975.835

(i) A 30 de junio de 2019, el saldo corresponde a los costos incurridos que se encuentran pendientes por facturar enobra principal por valor de $61.946.336, Redes por valor de $6.111.368, ITS por valor de $2.628.839 y gestión predial por valor de $418.871.

13. IMPUESTOS CORRIENTES

Impuestos corrientes	$ 2.623.405	$ 2.887.813

A 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los pasivos por impuestos corrientes presentaban la siguiente conformación:

Retención en la fuente de la Concesión (i)	$ 22.243	$ 19.176
Retenciones del patrimonio autónomo (ii)	2.597.301	2.868.637
Industria y comercio	3.861	-
Total	$ 2.623.405	$ 2.887.813

(i) Corresponde a las retenciones en la fuente efectuadas por la Concesionaria principalmente sobre los pagos por concepto de salarios y comunicaciones.

(ii) Corresponde a las retenciones que la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del

patrimonio practicó a los proveedores del mismo por concepto de Renta, IVA e ICA, estos valores son cancelados a la DIAN y a los entes municipales.

14. OTROS PASIVOS

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Otros pasivos (a)	$ 150.795.891	$ 55.606.858
Menos porción a corto plazo	20.598	33.725
Total a largo plazo	$ 150.775.293	$ 55.573.133

(a) El siguiente es el detalle de la cuenta:

Rendimientos cuentas ANI (i)	$ 9.024.035	$ 5.749.550
Otros - CXP Fosevi caseta Río Sogamoso (ii)	20.598	30.130
Otros - Sobrante peaje caseta Rio Sogamoso	9.744	8.315
Recaudo peajes (iii)	52.842.658	45.717.318
Aportes ANI (iv)	88.728.887	4.097.950
Otros	169.969	3.595
Cuenta por pagar diversas	$ 150.795.891	$ 55.606.858

(i) Corresponde a los intereses generados en las cuentas bancarias que son de la (ANI), cuyo único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura, en concordancia con el numeral 3.14 del Capítulo III de la Parte General del Contrato de Concesión. (Ver Nota 6)

(ii) Corresponde al Fondo de Seguridad Vial el cual es consignado al Instituto Nacional de Vías, esta contribución es recaudada por el concesionario y consignada al Patrimonio Autónomo, según lo estipulado en el numeral 3.14 parte general del contrato de Concesión.

(iii) El saldo al cierre del periodo, corresponde al recaudo generado por la estación de peaje Río Sogamoso, recaudados por el concesionario y transferidos al Patrimonio Autónomo. (Ver Nota 7).

(iv) Corresponde a los aportes entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo en lo establecido en el literal (d) de la Cláusula 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, menos la retribución aprobada por la ANI en el Acta de Compensación Especial No. 1 y 2 de la Unidad Funcional 1 Subsector 1:

Vigencia Futura	Monto en pesos del mes de referencia	Monto actualizado y transferido (i)	Retribución aprobada	Acta No.	Saldo aportes ANI
31 de diciembre de 2017	$ 5.850.126	$ 7.099.399	$ (3.001.449)	1	$ 4.097.950
31 de diciembre de 2018	70.006.036	87.731.726	(3.100.789)	2	84.630.937
Total	$ 75.856.162	$ 94.831.125	$ (6.102.237)		$ 88.728.887

(i) Los montos relacionados en el Contrato de Concesión son expresados bajo el mes de referencia diciembre de 2013 establecido en la Parte Especial y, para su reconocimiento y traslado de recursos debe utilizarse con el índice de precios al consumidor (IPC) publicado oficialmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

15. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Cesantías consolidadas	$ 37.021	$ 65.642
Intereses sobre cesantías	2.160	7.702
Vacaciones Consolidadas	123.728	112.007
Aportes de salud	-	14.989
Aportes de pensión	-	17.411
Riesgos profesionales	-	4.098
Aportes al ICBF, SENA, CCF	-	10.188
Aportes AFC	-	10.050
Fondo de solidaridad	-	1.220
Total	$ 162.909	$ 243.307

16. PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS

Préstamos de accionistas	$ 446.993.795	$ 420.622.194

En septiembre de 2015, se suscribió el contrato de crédito subordinado, el cual estipula que el tipo de interés aplicable será del IPC más 9,5% calculándose éste con el IPC E.A. de los últimos doce meses publicada por el DANE, vigente al inicio de cada periodo. La tasa total se calcula así: ((1+IPC E.A.) * (1+Spread E.A.)) - 1. El contrato tendrá una duración indefinida o al término de la obra de Contrato de Concesión en donde los Intereses serán pagados al término del mismo. El saldo por cada uno de los prestamistas es el siguiente a junio de 2019 y diciembre de 2018:

Saldo préstamos de accionistas a 30 de junio de 2019

Prestamista	Valor del préstamo	Intereses (1)	Total
RM Holding S.A.S.	$ 85.012.950	$ 38.447.397	$ 123.460.347
Cintra Infraestructura Colombia	131.759.890	53.040.468	184.800.358
MC Victorias Tempranas S.A.S.	98.819.914	39.913.176	138.733.090
Total	$ 315.592.754	$ 131.401.041	$ 446.993.795

Saldo préstamos de accionistas a 31 de diciembre de 2018

Prestamista	Valor del préstamo	Intereses (1)	Total
RM Holding S.A.S.	$ 85.012.950	$ 31.154.161	$ 116.167.111
Cintra Infraestructura Colombia	131.759.890	42.143.255	173.903.145
MC Victorias Tempranas S.A.S.	98.819.914	31.732.024	130.551.938
Total	$ 315.592.754	$ 105.029.440	$ 420.622.194

(1) Corresponde a los intereses después de descontar la retención en la fuente.

De conformidad con el Acuerdo de Subordinación suscrito el 25 de octubre de 2018 entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (Deudor), Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (Agente de garantías) y cada uno de sus accionistas como acreedores subordinados (RM Holding S.A.S., Cintra Infraestructura Colombia S.A.S. y MC Victorias Tempranas S.A.S.), Cláusula III *Obligaciones* Sección 3.01 *Obligaciones de hacer* y literal (a), se indica lo siguiente:

"El Acreedor Subordinado y el Deudor, según corresponda, deberán realizar los registros que correspondan en sus libros de contabilidad para reflejar que el pago de las Obligaciones Subordinadas se encuentra subordinado al pago de las obligaciones bajo las Obligaciones Garantizadas de conformidad con lo previsto en los Documentos de la Financiación."

17. IMPUESTO DE RENTA Y DIFERIDO

Impuesto sobre la renta - El gasto por impuesto de renta se reconoce basado en la mejor estimación de la administración tanto del impuesto de renta corriente como del impuesto de renta diferido.

En relación con la determinación del impuesto de renta corriente y del impuesto de renta diferido resulta importante tomar en consideración lo siguiente:

El 28 de diciembre de 2018, el Congreso de la República emitió la Ley 1943, por medio de la cual se dictan normas de financiamiento para el restablecimiento presupuestal general de la nación, dicha Ley es aplicable a la Compañía a partir del 1 de enero de 2019.

Dentro de los principales cambios de esta Ley de financiamiento en materia del impuesto de renta y complementarios, encontramos los siguientes:

- La Ley 1943 de 2018 modifica el artículo 240 del E.T., en cuanto establece la tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, las cuales serán del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta por ciento (30%) a partir del año gravable 2022.

- La Ley 1943 de 2018 modifica el artículo 188 del E.T., por medio de esta modificación se establece un desmonte gradual de la renta presuntiva, la cual en la actualidad es del 3,5%, para el año 2019 y 2020 será del 1,5% y del 0% a partir del año 2021, este cambio es especialmente importante, ya que significa que, a partir del año 2021, los contribuyentes que presenten una pérdida fiscal no tendrán que tributar valor alguno.

Otras consideraciones aplicables a la Concesionaria:

- Hasta el 31 de diciembre de 2016, se podían compensar las pérdidas fiscales con rentas gravables futuras sin que existiera un límite en el tiempo. A partir del año 2017 las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los 12 periodos gravables siguientes.

- Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.

- El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.

- La tarifa del impuesto de renta aplicable a la Compañía para el año 2019 es del 33%.

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Impuesto corriente:		
Ajuste de periodos anteriores	-	-
Impuesto sobre la renta año corriente	(18.791)	
	49.060	18.791
	30.269	18.791
Impuesto diferido:		
Del periodo actual	10.674.906	1.265.713
Total impuesto sobre la renta reconocido en el período	$ 10.705.175	$ 1.284.504

a) *Conciliación entre la utilidad contable y la renta (pérdida) líquida:*

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Resultados antes de impuestos de acuerdo a NCIF	$ (558.301)	$ 11.748.659
Más: Gastos no deducibles		
Gravamen a las transacciones financieras	396.409	627.198
Impuestos no deducibles	663.597	394.542
Intereses deuda	28.356.560	48.738.438
Otros gastos no deducibles	298.446.222	179.411.856
Menos: Ingresos no gravados		
Retribuciones	(274.549.879)	(178.474.662)
Intereses costo amortizado	(48.508.159)	(57.399.556)
Rendimientos financieros	(4.538.169)	(6.492.096)
Otros ingresos no gravados	92.085	(238.632)
Total pérdida líquida gravable	$ (199.635)	$ (1.684.254)

b) *Cálculo de renta presuntiva:*

Patrimonio líquido depurado año anterior	$ 9.911.158	$ 1.626.912
Tarifa	1,50%	3,50%
Renta presuntiva	$ 148.667	$ 56.942

c) *Determinación de impuesto de renta*

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Renta gravable de impuesto de renta	$ 148.667	$ 56.942
Provisión impuesto de renta corriente 33%	49.060	18.791
Total provisión impuesto de renta	$ 49.060	$ 18.791

Impuesto diferido **-** Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NCIF y las bases de los activos y pasivos para efectos fiscales, dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados a 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

Base del impuesto diferido	$ 7.322.414	$ 25.025.785
Tarifa	33%	33%
Total impuesto diferido	$ (2.416.397)	$ 8.258.509

El impuesto diferido se origina por el tratamiento fiscal del activo financiero por la retribución del contrato de concesión y las pérdidas fiscales.

30 de junio de 2019	Saldo de apertura	Reconocido en resultados de periodo	Saldo de cierre
Impuesto diferido (pasivo)/ activo relacionado con:			
Activos diferido	$ 8.258.509	$ 7.915.234	$ 343.275
Pasivos diferido	-	2.759.672	$ (2.759.672)
Total	$ 8.258.509	$ (10.674.906)	$ (2.416.397)

31 de diciembre de 2018	Saldo de apertura	Reconocido en resultados	Saldo de cierre
Impuesto diferido (pasivo)/ activo relacionado con:			
Activo diferido	$ 9.524.222	$ (1.265.713)	$ 8.258.509
Total	$ 9.524.222	$ (1.265.713)	$ 8.258.509

18. PATRIMONIO

Capital social – El capital social de la Concesionaria está compuesto por 15.000.000 acciones autorizadas con un valor nominal de 1.000 (pesos) cada una, de las cuales están suscritas 10.529.725 acciones comunes.

Conforme al acuerdo de accionistas suscrito entre Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S., MC Victorias Tempranas S.A.S. y RM Holdings S.A.S. el 4 de septiembre de 2015, con relación a la realización de los aportes de las partes, se acordó que dentro de los primero (5) días hábiles de cada semestre calendario, el Gerente General convocará a la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva de la Concesionaria, para que aprueben los aumentos de capital autorizado (por parte de la Asamblea da Accionistas) y de manera general los aportes que deben hacerse para el respectivo semestre (por parte de la Junta Directiva) incluyendo un reglamento modelo de colocación de acciones para el respectivo período, el cual será aprobado por el Gerente General. El Gerente General comunicará a los accionistas por escrito la oferta de la suscripción de acciones.

Las ofertas de acciones se realizaron a un precio por acción de 10.000 (pesos) de las cuales el valor nominal es de 1.000 (pesos) y el valor de la prima por acción de 9.000 (pesos) cada una. El siguiente cuadro corresponde a la aceptación de emisión de acciones realizada por los accionistas:

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-15	4.000	4.000,00	-
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-15	3.000	3.000	-
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-15	3.000	3.000	-
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-15	160.000	160.000	1.440.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-15	120.000	120.000	1.080.000
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-15	120.000	120.000	1.080.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-15	483.080	483.080	4.347.720
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-15	362.310	362.310	3.260.790
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-15	362.310	362.310	3.260.790
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-15	312.000	312.000	2.808.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-15	234.000	234.000	2.106.000
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-15	234.000	234.000	2.106.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	dic-15	78.000	78.000	702.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	dic-15	58.500	58.500	526.500
RM Holding S.A.S. (30%)	dic-15	58.500	58.500	526.500
Subtotal al 31 de diciembre de 2015		2.592.700	2.592.700	23.244.300
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	feb-16	88.340	88.340	795.060
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	feb-16	66.255	66.255	596.295
RM Holding S.A.S. (30%)	feb-16	66.255	66.255	596.295
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	mar-16	48.100	48.100	432.900
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	mar-16	36.075	36.075	324.675
RM Holding S.A.S. (30%)	mar-16	36.075	36.075	324.675
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	abr-16	45.800	45.800	412.200
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	abr-16	34.350	34.350	309.150
RM Holding S.A.S. (30%)	abr-16	34.350	34.350	309.150
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	may-16	48.500	48.500	436.500
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	may-16	36.375	36.375	327.375

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
RM Holding S.A.S. (30%)	may-16	36.375	36.375	327.375
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jun-16	47.000	47.000	423.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jun-16	35.250	35.250	317.250
RM Holding S.A.S. (30%)	jun-16	35.250	35.250	317.250
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-16	32.400	32.400	291.600
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-16	24.300	24.300	218.700
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-16	24.300	24.300	218.700
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-16	66.400	66.400	597.600
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-16	49.800	49.800	448.200
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-16	49.800	49.800	448.200
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-16	841.220	841.220	7.570.980
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-16	630.915	630.915	5.678.235
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-16	630.915	630.915	5.678.235
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-16	51.000	51.000	459.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-16	38.250	38.250	344.250
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-16	38.250	38.250	344.250
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	nov-16	240.000	240.000	2.160.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	nov-16	180.000	180.000	1.620.000
RM Holding S.A.S. (30%)	nov-16	180.000	180.000	1.620.000
Subtotal al 31 de diciembre de 2016		6.364.600	6.364.600	57.191.400
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	feb-17	105.000	105.000	945.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	feb-17	78.750	78.750	708.750
RM Holding S.A.S. (30%)	feb-17	78.750	78.750	708.750
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	mar-17	101.500	101.500	913.500
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	mar-17	76.125	76.125	685.125
RM Holding S.A.S. (30%)	mar-17	76.125	76.125	685.125
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	abr-17	30.000	30.000	270.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	abr-17	22.500	22.500	202.500
RM Holding S.A.S. (30%)	abr-17	22.500	22.500	202.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jun-17	150.000	150.000	1.350.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jun-17	112.500	112.500	1.012.500
RM Holding S.A.S. (30%)	jun-17	112.500	112.500	1.012.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-17	30.000	30.000	270.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-17	22.500	22.500	202.500
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-17	22.500	22.500	202.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-17	100.000	100.000	900.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-17	75.000	75.000	675.000
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-17	75.000	75.000	675.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-17	50.000	50.000	450.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-17	37.500	37.500	337.500
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-17	37.500	37.500	337.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-17	570.000	570.000	5.130.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-17	427.500	427.500	3.847.500
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-17	427.500	427.500	3.847.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	nov-17	100.000	100.000	900.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	nov-17	75.000	75.000	675.000
RM Holding S.A.S. (30%)	nov-17	75.000	75.000	675.000
Total a 31 de diciembre de 2017		9.455.850	9.455.850	85.012.650

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	abr-18	70.000	70.000	630.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	abr-18	52.500	52.500	472.500
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	jul-18	60.000	60.000	540.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	jul-18	45.000	45.000	405.000
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	sep-18	60.000	60.000	540.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	sep-18	362.732	362.732	3.264.589
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	oct-18	251.665	251.665	2.264.986
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	nov-18	171.978	171.978	1.547.802
Total a 31 de diciembre de 2018		10.529.725	10.529.725	94.677.527
Total a 30 de junio de 2019		10.529.725	10.529.725	94.677.527

Ganancias o pérdidas por acción básica – Las pérdidas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias usadas en el cálculo de las pérdidas por acción básicas son los siguientes:

	30 de junio de 2019	30 de junio de 2018
Utilidad / (Pérdida) por el periodo provenientes de operaciones que continúan	$ (11.263.476)	$ 2.846.325
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	10.529.725	4.685.981
Utilidad / (Pérdida) en pesos por acción básica	$ (1.070)	$ 607

19. INGRESOS Y COSTOS OPERACIONALES

Servicios construcción de la infraestructura (1)	$ 274.549.879	$ 98.637.998
Resultado de la valoración del activo financiero (2)	48.508.159	24.343.775
Total ingresos operacionales	323.058.038	122.981.773
Menos costos pre-construcción (3)	(274.549.879)	(98.659.671)
Total utilidad bruta	$ 48.508.159	$ 24.322.102

(1) Corresponde a los ingresos de actividades ordinarias reconocidos bajo la NIIF 15 correspondientes a actividades tales como servicios asociados a los predios, ambientales, estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y mejoramiento, entre otras. Este contrato es estimado con suficiente fiabilidad ya que los ingresos están establecidos por cada etapa, fase, actividad y la probabilidad de obtener los beneficios están garantizados y definidos en el contrato, cláusula 3.1, capítulo III Parte General del Contrato de Concesión.

Los ingresos reconocidos por CAPEX no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el Consorcio Constructor, por OPEX tendrá un margen de 0% hasta el año 2021 y, del 10% una vez inicie la etapa operativa.

(2) El saldo a 30 de junio de 2019 y 2018, corresponde al ingreso por valoración del activo financiero medidos al costo amortizado, con una tasa interna de retorno de 17,032% efectiva anual, la cual es una estimación con base al modelo financiero.

(3) A 30 de junio de 2019 y 2018, la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos, los cuales son parte fundamental del cálculo del activo:

	30 de junio de 2019	30 de junio de 2018
Capex		
Construcción	$ 233.806.590	$ 64.209.570
Mantenimiento vial	2.099.508	2.127.402
	235.906.098	66.336.972
Opex		
Asesoría Legal	437.477	59.487
Asistencia técnica de la concesionaria	2.564.579	927.506
Costos Administrativos	2.756.483	2.580.657
Electricidad de los túneles	244.469	393.678
Gestión predial	883.870	2.031.083
Interventoría y Supervisión	2.988.122	3.455.134
Financiación	794.010	-
Mantenimiento, señalización y obras preventivas	596.434	898.399
Operación de los túneles y de la vía	4.232.262	3.683.366
Peaje	567.101	557.159
Policía de carretera	500.868	341.737
Propiedad y equipo	284.473	316.731
Seguros	1.082.226	853.111
Adquisición y compra de predios	20.619.688	15.797.027
Otros	91.719	427.624
Total opex	38.643.781	32.322.699
Total	$ 274.549.879	$ 98.659.671

20. OTROS INGRESOS

Rendimientos Financieros - Fondo Rotatorio	$ 178	$ -
Rendimientos Financieros (a)	4.739.338	3.416.966
Recuperación de costos y gastos (b)	5.962	241.769
Diversos (c)	106.373	4.821
Total	$ 4.851.851	$ 3.663.556

(a) Corresponde a los rendimientos financieros de las cuentas propias del Concesionario administradas por el Patrimonio Autónomo, cuyos saldos han sido mantenidos en las cuentas bancarias.

(b) El saldo a 30 de junio de 2019, corresponde a la recuperación de provisión de gasto por 2.367 del tercero Carlos Mario Mora por el servicio prestado del sistema de gestión documental Orfeo, el saldo de 3.596 corresponde a la recuperación de gastos por concepto de incapacidades; el

saldo a 30 de junio de 2018, corresponde al mayor valor provisionado en el servicio de energía de los túneles por 21.673 y, saldo a favor en la declaración de renta del año 2016 por 220.096, corregida en el año 2018.

(c) A 30 de junio de 2019, el valor de $106.373 está compuesto principalmente por $67.647 por concepto de liquidación de otros pasivos y, $38.710 por concepto de diferencia en cambio.

21. OTROS GASTOS

	30 de junio de 2019	30 de junio de 2018
Intereses Obligaciones - Deuda Subordinada (a)	$ 28.356.560	$ 23.499.705
Intereses Obligaciones - Créditos entidades financieras (b)	20.207.165	-
Cambios - Reexpresión de otros pasivos (c)	3.625.969	7.730
Cambios - Por liquidación de otros pasivos	29.204	-
Impuestos (d)	806.429	155.704
Otros gastos - Impuestos asumidos (e)	662.646	21.483
Otros gastos - Intereses de mora	4.230	-
Otros gastos - Impuesto de registro	-	32.734
Otros gastos - Gastos de ejercicios anteriores	220.150	-
Gastos bancarios	5.758	3.481
Diversos	200	77.140
	$ 53.918.311	$ 23.797.977

(a) Los intereses se causaron en virtud del contrato de crédito subordinado con los accionistas (Ver Nota 16).

(b) Intereses generados por los créditos adquiridos a través de las diferentes entidades financieras, en cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Concesión.

(c) Corresponde a la reexpresión relacionada con las obligaciones en UVR y proveedores del exterior.

(d) Corresponde al gravamen a los movimientos financieros.

(e) Corresponde a las retenciones en la fuente asumidas por el proyecto producto de pagos a proveedores del exterior, ubicados en países con los cuales no hay un acuerdo internacional de doble tributación.

22. CONTINGENTES

En la actualidad la Sociedad tiene en curso dos (2) litigios judiciales:

El primero corresponde a una Acción Popular en la que fue convocada de oficio y que no tiene en principio pretensiones económicas. Lo que se busca es hacer cumplir el Convenio Administrativo entre ISAGEN e INVIAS en el que no participa el Concesionario, sin embargo, el tramo vial objeto del litigio corresponde a la denominada vía sustitutiva perteneciente a las UF 3 del Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja- Yondó. El diecinueve (19) de julio de 2019, se presentó contestación a la demanda.

El segundo es una demanda de Reparación Directa presentada por el señor Ambrosio Bazán Achury por presunta falla en el servicio y daño especial por la gestión predial adelantada en áreas de tres (3) predios que requiere el proyecto. Las pretensiones del proceso son por COP22.231.576. Se presentó contestación a la demanda el veintidós (22) de julio de 2019.

En cuanto los hechos y material probatorios aportados en los dos (2) procesos, es pertinente señalar que no se identifica la responsabilidad de la Concesionaria con respecto a las pretensiones, por lo que se estima que la Concesionaria no sea condenada en ninguno de los mencionados litigios.

23. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

El 14 de agosto de 2019 se recibió el segundo desembolso por parte de los acreedores y en los términos y montos prorrata definidos en los contratos de crédito. El valor total del desembolso corresponde a $316.920.263.

24. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 18 de septiembre de 2019. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. finalizados al 30 de junio de 2019, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Concesionaria existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Concesionaria en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 18 de septiembre de 2019. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

Conrad Velve Rafecas
Representante legal

Ayde Marcela Ramos

Ayde Marcela Ramos Londoño
Contador
TP No. 214727-T